

Boletín Interno de Coordinación Informativa

bici

Curso 2009/2010

12 - abril - 2010

Número 25

Sumario

CONSEJO SOCIAL

Reglamentación y Bases de los Premios Conjuntos del Consejo Social y la Fundación UNED a la iniciativa del PAS	2
Convocatoria 2010 de los Premios del Consejo Social a Materiales Didácticos, Unidad didáctica de Nueva Edición y Proyectos de Innovación Docente	5
Convocatoria 2010 de Premios del Consejo Social "Fin de Carrera"	7
Convocatoria 2010 de los Premios del Consejo Social al "Curso Académico"	8
Convocatoria 2010 Premio del Consejo Social de la UNED a la mejor Práctica de Gestión de puesta en marcha de un Centro Asociado	10

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Programas de Doctorado (RD 778/1998) Curso 2009/2010: Modificaciones y Correcciones	12
Defensa de Tesis Doctorales.....	12
Concesión de la Beca-Colaboración del Instituto Universitario de Investigación	13

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

Beca de Colaboración con la Cátedra Unesco de Educación Ambiental y Desarrollo sostenible	13
---	----

GERENCIA

Oferta de un puesto de Titulado Superior, grupo I-B.....	15
Resolución de 25 de marzo de 2010 de la UNED, por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral	15
Resolución de 26 de marzo de 2010, de la UNED por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral	19
Resolución de 25 de marzo de 2010, de la UNED, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de jefatura, de la plantilla de PAS laboral	24

FACULTAD DE FILOLOGÍA

Comunicado para los alumnos de la profesora D.ª Ana Isabel Zamorano Rueda del Dpto de Filologías Extranjeras	26
--	----

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Comunicado para los alumnos de las asignaturas "Historia de la Educación"	26
---	----

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Convocatoria 2009/2010 de ayudas para la participación de estudiantes de la Facultad en congresos/conferencias/jornadas académicas de ámbito nacional	27
---	----

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

Rectificación a la noticia publicada en el BICI Nº 24 sobre fechas y horarios de exámenes de junio y septiembre.....	27
--	----

CONVOCATORIAS

Información del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE).....	27
Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación (PEI).....	30

BOE

Reseñas del Boletín Oficial del Estado.....	32
---	----

PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

Boletín de Programación del CEMAV	34
---	----

ANEXOS

Resolución de 6 de abril de 2010 por la que se publica las modificaciones de las RPTs de PAS Laboral y Personal Funcionario de Administración	35
---	----

<http://www.uned.es>

C/ Bravo Murillo,38
Tfno.: 91 398 6023
E-mail: bici@adm.uned.es



Negociado de Información Normativa

CONSEJO SOCIAL

1.- Reglamentación y Bases de los Premios Conjuntos del Consejo Social y la Fundación UNED a la iniciativa del Personal de Administración y Servicios

Consejo Social

CONVOCATORIA 2010

1. Justificación y objetivo de los premios.-

El objetivo de estos premios es incentivar y premiar proyectos del Personal de Administración y Servicios, en adelante PAS, que mejoren la gestión general, administrativa y de servicios prestados por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y que impliquen mejoras en el empleo y en el diseño de los recursos materiales y en el aprovechamiento y organización más racional de los recursos humanos existentes, ahorro o abaratamiento de costes y racionalización, transparencia y simplificación de procedimientos.

2. Posibles candidatos a los premios.-

Pueden concurrir a los premios todos los miembros del PAS, tanto de régimen funcionarial como laboral de la UNED al igual que el personal destinado en la Fundación General de la UNED como en los Centros Asociados de la UNED.

Está permitida la presentación a concurso de proyectos no premiados ni distinguidos en convocatorias precedentes, siempre y cuando se introduzcan en los mismos elementos que los completen, perfeccionen, o enriquezcan.

3. Convocatoria de los premios.-

La convocatoria se publicará en la Web, en el Boletín Interno de Coordinación Informativa, y se comunicará a todo el PAS a través de las listas de distribución del colectivo, mientras que el personal de la Fundación recibirá la convocatoria del propio órgano convocante, siendo su calendario el que se detalla al final de estas bases.

4. Modalidades y Dotación de los Premios.-

Se instituyen dos modalidades de premios:

1. Premio para el mejor "proyecto" puesto en marcha o ejecutado durante el año 2009, dotado con 10.000 euros.
2. Premio dotado, con 3.000 euros, para la mejor "buena práctica", entendiéndose por tal cualquier iniciativa que se haya materializado durante el año 2009 con resultados positivos en un ámbito concreto y que pueda ser generalizable a otros distintos.

5. Contenidos de los proyectos y buenas prácticas.-

El Tribunal tendrá especialmente en cuenta, la adecuación de la iniciativa a las líneas estratégicas de la

Universidad. Por ello y con el fin de orientar los distintos ámbitos de la actividad a los que pueden referirse las iniciativas de innovación, se formulan, con finalidad orientativa y con carácter enunciativo, y en ningún caso exhaustivo, las siguientes sugerencias:

- En materia de modernización y calidad de la gestión administrativa: manuales de gestión y procedimiento generales o sectoriales de los servicios y actividades; monografías descriptivas de contenido y significación de puestos de trabajo; programas y aplicaciones de gestión contable y de gestión de stocks; de programas y métodos de análisis contable y estadístico; protocolos e índices de calidad de actividades (tiempos de respuesta, circuitos de tramitación, formularios, impresos, simplificación de trámites); programa de mejora de los canales de comunicación interna de órdenes, acuerdos y normas; instrumentos y procedimientos de evaluación externa de la calidad de los servicios administrativos y de gestión de la Universidad, manuales de atención y gestión de reclamaciones (no académicas) de estudiantes y otros usuarios de los servicios e instalaciones de la Universidad, proveedores y prestadores de servicios; manuales de resolución de emergencias y situaciones inusuales.
- En materia de atención a los usuarios de los servicios de la UNED: evaluación del grado de satisfacción de los usuarios de las instalaciones y servicios; mejora de los servicios de comunicación, mejora y agilización de la prestación de servicios con especial atención a discapacitados y otros colectivos en situaciones sociales de inferioridad o discriminación; fortalecimiento e impulso de la función social de la UNED; proyectos de cooperación al desarrollo; proyectos de fidelización y participación de los estudiantes egresados.
- En materia de innovación en servicios vinculados a la docencia y la investigación, proyectos con especial consideración en la utilización de las TIC y enseñanzas virtuales.
- Otros: cualesquiera otros que se ajusten a los objetivos fijados.

A fin de fomentar y facilitar la participación, los interesados que lo deseen pueden solicitar aclaraciones y solventar dudas respecto del significado de cada uno de los ámbitos y materias precedentemente que se han descrito u otros similares. Las consultas deberán dirigirse por correo electrónico a consejo_social@adm.uned.es y serán contestadas al consultante por idéntico conducto.

6. Bases y requisitos de participación.-

Los candidatos deberán formular una solicitud, por duplicado, con indicación de:

- Datos personales (nombre, apellidos y DNI)
- Datos profesionales (colectivo de trabajadores al que pertenece y categoría profesional)
- Título que la identifica

- Declaración de autoría. Si el proyecto o la buena práctica, es atribuible a más de una persona, en la solicitud deberán incluir, además:
- Componentes del equipo
- Puestos de trabajo concretos que ocupan todos y cada uno de ellos.
- Designación de uno de los componentes del equipo para que los represente ante el Tribunal calificador del premio
- Indicar expresamente la proporción en que, en caso de obtener el premio, deberá repartirse su dotación económica entre los integrantes del equipo.
- Declaración de voluntad explícita de todos los miembros del grupo de participar en los Premios.

A la solicitud, los concursantes en la modalidad de "Proyecto" deberán adjuntar:

- Un primer documento informático directamente legible -sin encriptar- describiendo, de forma resumida, el proyecto innovador elaborado, con una extensión máxima equivalente a cuatro páginas DIN-A4 de texto en tamaño 12, tipo arial e interlineado sencillo
- Un segundo documento de las mismas características precisadas, conteniendo un informe explicativo de los resultados de la puesta en marcha del proyecto, del coste económico estimado de su implantación operativa y de los beneficios que su aplicación ha reportado a la gestión, prestación o servicio de que se trate, con una extensión máxima equivalente a dos páginas DIN-A4 de texto en tamaño 12, tipo arial e interlineado sencillo
- Podrán además unir un tercer documento, optativo, de las mismas características que los anteriores, comprensivo del detalle del proyecto incluyendo su descripción completa y, en su caso, material en soporte informático que comprenda los documentos, anexos, protocolos, etc., integrantes del proyecto de que se trate. No hay indicación sobre la extensión de este último tipo de documentos.

En el caso de la modalidad "Buena práctica", la presentación se ajustará al modelo que figurará como **Anexo I** (solicitud del premio), siendo necesaria, igualmente, la presentación en documento informático directamente legible -sin encriptar-

ANEXO I (solicitud) en el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

Todas las solicitudes originales y documentos unidos a las mismas habrán de presentarse simultáneamente, y dentro del plazo que se fija en la convocatoria, en sobre cerrado dirigido a:

Att. Sr. Presidente del Consejo Social
Secretaría del Consejo Social
C/ Bravo Murillo, 38, 7ª planta
28015-MADRID

En la parte frontal inferior derecha del sobre, se indicará en letra bien legible: "Para participar en los Premios a la Iniciativa del personal de administración y servicios".

La presentación podrá realizarse mediante entrega directa en el Registro General o en cualquier otro Registro de los existentes en la sede central de la Universidad, que expedirán el correspondiente justificante de la misma mediante sellado y fechado del duplicado de la solicitud, que nunca se incluirá dentro del sobre, firmado por el receptor. Podrá también realizarse la presentación, siempre que cumpla los requisitos arriba indicados, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Criterios de valoración.-

Se valorarán por el Tribunal, como mínimo, todas las siguientes circunstancias, que se enumeran sin que el orden de la enumeración implique, necesariamente, prioridad de unas sobre las demás y sin que la enumeración sea excluyente de otras posibles circunstancias que el Tribunal calificador decida tomar en consideración:

- Relevancia para la actividad de la organización.
- Grado de innovación en el proyecto, actividad o recursos utilizados.
- Repercusión del proyecto o la buena práctica en su entorno.
- Económica.
- Responsabilidad social corporativa.
- Medioambiental.
- Seguridad y salud en el trabajo.
- Generalización y sostenibilidad en el tiempo.
- Importancia de los resultados para la consecución de los objetivos estratégicos.
- Repercusión del proyecto en la mejora de la imagen pública y de proyección social de la Universidad.
- Posibilidades de generalización del proyecto a otros ámbitos de la gestión de la Universidad.
- Trabajo en equipo.

8. Procedimiento de evaluación.-

Para facilitar la evaluación se pondrá a disposición de los evaluadores todos los trabajos presentados vía web de la UNED con la finalidad doble de ahorro de papel y de plena disponibilidad.

Los diferentes criterios serán valorados en función de una escala de 1 a 5 por cada miembro del Tribunal, hallándose la media de la puntuación para cada proyecto presentado.

Posteriormente, dichas puntuaciones se pondrán en común en la reunión del Tribunal y serán desechadas la mejor y la peor de las puntuaciones, hallándose de nuevo la media de las puntuaciones restantes.

Todos aquellos trabajos presentados que no superen la puntuación mínima previamente acordada por el Tribunal, serán automáticamente descartados.

9. Tribunal calificador.-

La designación del Tribunal calificador se realizará por acuerdo del Pleno del Consejo Social, sobre la base de las siguientes representaciones:

- El Rector, o un miembro del Consejo de Dirección en quien el Rector delegue, que presidirá el Tribunal.
- Un miembro designado por el Consejo Social de entre los vocales que no pertenezcan a la Comunidad Universitaria salvo representante de los estudiantes.
- Un miembro designado por el Patronato de la Fundación General de la UNED, de entre sus vocales o ajeno al propio Patronato, siempre que, en este caso, cumpla las mismas exigencias de experiencia y prestigio referidas en el apartado anterior.
- El Gerente de la Universidad o persona en quien delegue.
- Un representante del Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente.
- Un miembro a propuesta de la Junta de Personal funcionario, perteneciente o no a la misma o, en su defecto, nombrado por las organizaciones sindicales más representativas
- Un miembro a propuesta del Comité de Empresa de personal laboral, perteneciente o no al mismo o, en su defecto, nombrado por las organizaciones sindicales más representativas

Las decisiones del Tribunal calificador, que se constituirá siempre que asistan a sus sesiones la mitad más uno de sus miembros y que tomará sus acuerdos por asentimiento unánime o mayoría de los miembros asistentes a cada sesión, son inapelables, y adoptarán la forma de propuesta de resolución, que requerirá la ratificación por el Pleno del Consejo Social. En caso de votación con empate, será dirimente el voto del Presidente del Tribunal (voto de calidad).

10. Condiciones de otorgamiento de los Premios.-

- Todos los Premios son indivisibles (dejando a salvo la distribución interna de su importe entre los autores de los trabajos premiados).
- Accésits. Con carácter excepcional, en el caso de existencia de varios finalistas que presenten proyectos de una calidad sobresaliente y pareja, se planteará la oportunidad de su concesión.
- Los Premios podrán ser declarados desiertos si, a juicio del Tribunal calificador, las buenas prácticas o proyectos presentados a concurso no reunieran las condiciones de calidad exigibles. Si en alguna de las categorías previstas el Premio se declarase desierto, su importe no podrá destinarse a la concesión de más de un Premio en la otra categoría o a la concesión de accésits.

- Al importe bruto de los premios que se concedan, se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.
- El Consejo Social y la Fundación UNED promoverán la debida difusión del premio concedido y el seguimiento de su implantación y desarrollo, habilitando en su web un lugar destacado donde acceder a la consulta de los premios actuales y anteriores y, en su caso, a los reportajes audiovisuales realizados a los ganadores mostrando la implantación del proyecto o buena práctica.
- La Gerencia de la UNED facilitará los medios para que otras unidades interesadas en implantar la mejor premiada, puedan hacerlo.

11. Devolución de proyectos no galardonados y galardonados.-

Todo concursante no galardonado podrá retirar la documentación presentada, bien personalmente o bien mediante persona delegada al efecto por escrito una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la Resolución de otorgamiento de los galardones, pero el Tribunal Calificador podrá denegar la entrega de dicha documentación si se hubiese planteado, contra aquella Resolución, cualquier tipo de recurso admisible y hasta que recaiga, respecto del mismo, Resolución o Sentencia firme.

12. Propiedad de los trabajos premiados.-

- Todas las buenas prácticas y proyectos galardonados con premio o accésit pasarán a ser propiedad de la Universidad.
- Todos los concursantes galardonados se obligan a colaborar, en los términos establecidos de común acuerdo, en la generalización de la práctica o proyecto correspondiente.

CALENDARIO DEL CONCURSO.-

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá en la misma fecha en que se publique esta con vocatoria en el Boletín Interno de Coordinación Informativa y se cerrará a las 14 h. del 14 de junio de 2010.

El Tribunal calificador quedará constituido antes del 30 de junio de 2010.

Los Premios y, en su caso, accésits deberán ser otorgados, y publicados en el BICI, antes del 15 de diciembre de 2010.

La entrega de Premios y distinciones tendrá lugar en fecha del mes de diciembre de 2010 que se comunicará con la necesaria antelación.

Madrid, abril de 2010

2.- Convocatoria 2010 de los Premios del Consejo Social a Materiales Didácticos, Unidad Didáctica de Nueva Edición y Proyectos de Innovación Docente

Consejo Social

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1.1. Objetivo de los Premios.

El fin de estos premios es incentivar la creación y continua mejora de la calidad de los materiales didácticos específicos de la docencia a distancia elaborados por la UNED, así como la innovación metodológica, para el conjunto de cualesquiera de las asignaturas y disciplinas incluidas en los programas y planes de estudio de Enseñanzas Regladas, incluidos tercer ciclo y postgrado, de Enseñanzas No Regladas y del Curso de Acceso para Mayores de 25 Años.

1.2. Modalidades de los Premios.

Sin distinción de especialidades por razón del contenido, se crean las siguientes modalidades o categorías de Premios:

- a. Premio al mejor material didáctico multimedia de conjunto.

Su finalidad es premiar aquel conjunto de materiales didácticos cuyos contenidos se hayan diseñado y producido buscando y logrando una óptima convergencia de medios. Deben incluir tanto materiales impresos como el empleo de la tecnología digital en sus diversos soportes, medios y recursos interactivos para la creación o simulación de objetos educativos en procesos formativos a distancia. Asimismo, se evaluará la calidad del curso virtual de la asignatura correspondiente, como elemento integrador para el seguimiento y la evaluación de los estudiantes. Su dotación es de DOCE MIL (12.000) euros.

- b. Premio al mejor material didáctico impreso.

Su finalidad es premiar materiales didácticos cuyos contenidos se hayan diseñado en soporte impreso tradicional, atendiendo a la adecuación a la metodología específica de la educación a distancia y con probada calidad científica. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000) euros.

- c. Premio al mejor material didáctico audio visual.

Su finalidad es premiar materiales cuyos contenidos se hayan diseñado y producido para soportes digitales de audio o radio, video o televisión, o bien para uso o descarga en línea por Internet, así como en dispositivos fijos y/o móviles de almacenamiento y consulta electrónica. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000,-) euros.

- d. Premio a la mejor unidad didáctica de nueva edición.

La finalidad de este premio, incompatible con los tres anteriores dentro de una misma convocatoria, es incentivar la continua creación y renovación de las Unidades Didácticas, que constituyen el elemento

metodológico básico de la actividad docente de la UNED. Podrán optar al mismo las Unidades Didácticas que, habiendo sido presentadas a examen de la Comisión de Publicaciones, para su preceptivo informe, hayan sido posteriormente aprobadas por el Consejo de Gobierno y editadas por primera vez durante el año natural 2008. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000,-) euros.

- e. Premio al mejor proyecto de innovación docente.

Este premio, incompatible con los cuatro anteriores dentro de una misma convocatoria, tiene como finalidad incentivar la innovación metodológica, aplicada al campo de la educación a distancia, de proyectos de investigación en innovación docente que hayan participado en la convocatoria previa inmediata del Vicerrectorado de Calidad e Innovación Docente de la UNED del Programa de Redes de Investigación en Innovación Docente y presentado memoria final de su proyecto. Su dotación es de NUEVE MIL (9.000,-) euros.

1.3. Bases de participación.

Primera.- Los materiales y unidades de nueva edición presentados a concurso deberán haber sido editados por la UNED y estar en vigor en sus programas y planes de estudios.

En cuanto a los proyectos de innovación, como se ha dicho, deberán haber participado en la convocatoria de Redes de Investigación en Innovación Docente de la última convocatoria celebrada en la fecha en que se convocan estos premios.

Segunda.- Deberá existir acuerdo previo explícito entre los autores (docentes, y técnicos en su caso) de los materiales, unidades didácticas y proyectos de innovación, para su presentación al concurso y designación, también explícita, por los concursantes de un representante o mandatario, lo que deberá hacerse en la solicitud, que suscribirán todos los interesados y que contendrá una declaración jurada de la autoría colectiva de los materiales y proyectos que se presenten.

Tercera.- Deberá, además, especificarse en la solicitud la relación íntegra (nombres, apellidos, domicilios y D.N.I.) de los autores (docentes y, en su caso, técnicos).

Cuarta.- En cuanto a las categorías a), b) y c) de los premios, no existe limitación ninguna para aspirar a los mismos, de modo que materiales presentados a concurso en una convocatoria, podrán reproducir su pretensión en la siguiente o siguientes. Únicamente quedan excluidos de esta regla los materiales premiados en convocatorias anteriores, cuya presentación sólo podrá renovarse si se hubieran introducido en los mismos modificaciones, ampliaciones e innovaciones sustanciales (de contenido y tecnológicas), que se detallarán sucintamente en la solicitud. Las Unidades de Nueva Edición no premiadas o distinguidas en una convocatoria, podrán presentarse en convocatorias siguientes dentro de cualquier una de las categorías a), b) o c) de los premios, conforme a las características de las mismas y complementadas o no con otros materiales.

Quinta.- Criterios generales de valoración de los materiales, unidades didácticas y proyectos de innovación.

En todos los casos se tendrá en cuenta la calidad científica y, sobre todo, su peculiar adecuación a la metodología de la educación a distancia. En relación a las unidades didácticas y los materiales didácticos, se valorará la coherencia de su estructura con los criterios acordados para su elaboración, la adecuación del desarrollo del material a los objetivos propuestos en la disciplina, la ponderación de la cantidad de materia desarrollada, la claridad expositiva, los recursos didácticos utilizados, etc. Sin perjuicio de ello, en todas las categorías de premios se valorarán de forma especial el carácter innovador e integrador de los materiales y proyectos presentados, así como su especial adecuación a las nuevas metodologías y tecnologías de la docencia a distancia y a los requerimientos de apoyo al aprendizaje autónomo, habida cuenta de las necesidades de las distintas asignaturas y niveles docentes.

Establecidos dichos criterios generales, y con respeto de los mismos, el Tribunal calificador tendrá plena libertad y autonomía para decidir sus propuestas de concesión de los Premios, al considerarse imposible objetivar, de forma apriorística, otros criterios de valoración que no sean los señalados.

En cuanto a las unidades y los materiales presentados a concurso, todos ellos habrán debido ser previamente evaluados por el IUED, debiendo aportarse las correspondientes fichas o documentos de evaluación equivalentes.

Los proyectos de innovación deberán incluir la memoria presentada en la convocatoria correspondiente del Programa de Redes de Investigación en Innovación Docente, aportando datos concretos sobre productos y/o resultados obtenidos en el proyecto de innovación realizado.

Sexta.- Tribunal calificador:

Su designación se realizará por acuerdo del Pleno del Consejo Social, y estará integrado, en todo caso, por las siguientes representaciones:

- Un representante del Vicerrectorado de Espacio Europeo y Planificación Docente.
- Un representante del Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente, que sea miembro integrante del IUED.
- Un representante del Vicerrectorado de Medios Impresos y Audiovisuales.
- El vocal del Consejo representante de alumnos u otro alumno en el que éste delegue.
- Un segundo vocal del Consejo Social, elegido por éste de entre sus miembros no académicos, con exclusión del representante de alumnos.

Para la realización de sus trabajos de valoración de los materiales y proyectos presentados a concurso, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con asesoramiento de expertos en educación a distancia.

Las decisiones del Tribunal serán inapelables.

Séptima.- Condiciones de otorgamiento de los Premios.

- Todos los Premios son indivisibles (dejando a salvo la distribución interna de su importe entre los autores de los materiales premiados).
- Accésits.- Además de los materiales y proyectos premiados, el Tribunal calificador podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits en cualquiera de las categorías de premios.

Octava.- Plazos de presentación de solicitudes y condiciones de las mismas.

- Las solicitudes para concursar deberán dirigirse al Presidente del Consejo Social, especificando:
 - a) la categoría o clase de premio a la que se desea concursar.
 - b) las asignaturas o disciplinas a que se refieren los materiales presentados, con indicación de las carreras, ciclos o programas docentes en las que tales asignaturas o disciplinas se imparten y, en su caso, su empleo o utilidad en otras asignaturas, disciplinas, ciclos o programas.
 - c) el detalle de los elementos y, en su caso, soportes tecnológicos de los mismos que integran los materiales y una explicación sucinta de su estructura.
 - d) En cuanto a los proyectos de innovación docente, se expresará la sección metodológica a la que el proyecto ha concurrido en el programa de Redes de Investigación en Innovación Docente y se acompañará copia de la memoria presentada en la convocatoria correspondiente de dicho programa.
 - e) La importancia relativa de los materiales o del proyecto de innovación respecto del contenido global de las asignaturas o disciplinas en las que se empleen o a las que se apliquen.
- Las solicitudes deberán especificar y contener, asimismo, todas las menciones y datos que se señalan en las precedentes bases Primera, Segunda y Tercera y el compromiso formal de efectuar el depósito de dos ejemplares completos de los materiales y proyectos presentados a concurso en la fecha, lugar y forma que luego se indican.
- El depósito de los materiales, de las unidades didácticas y de los proyectos deberá efectuarse, en la Secretaría del Consejo Social C/ Bravo Murillo nº 38, 28015 Madrid en sobre, bolsa o paquete cerrado, dirigido al Tribunal Calificador, firmado por el representante de los concursantes, antes de las 14,00 horas del día 14 de junio de 2010. Uno de los ejemplares depositados se conservará en poder del Consejo Social, haya resultado o no premiado o distinguido.

Novena.- El Tribunal Calificador quedará constituido antes del 30 de Junio de 2010, publicándose su composición en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

Décima.- Fallo. El Fallo del Tribunal, que deberá ser ratificado por el Consejo Social para surtir efectos, se publicará en la misma forma indicada en las bases precedentes, antes del 15 de Diciembre de 2010.

Undécima.- La entrega de Premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Duodécima.- Los premios se conceden, en todo caso, en importes brutos, a los que se practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, abril, 2010

3.- Convocatoria 2010 De Premios Del Consejo Social "Fin De Carrera"

Consejo Social

Se convocan los "PREMIOS FIN DE CARRERA", dotados con TRES MIL (3.000,-) euros, cuando se trate de carreras de doble ciclo, con MIL QUINIENTOS (1.500,-) euros, cuando se trate de carreras de primer ciclo, y con MIL DOSCIENTOS (1.200,-) euros, cuando se trate de carreras de segundo ciclo exclusivamente. Están destinados a recompensar a aquellos alumnos de esta Universidad que, habiendo obtenido su titulación durante el curso 2008-2009, presenten los mejores expedientes académicos, en cada una de las Carreras que se relacionan seguidamente.

Se instituyen, por ello, los siguientes "premios fin de carrera":

A) Para carreras de doble ciclo (dotados con 3.000,- euros)

1. Derecho
2. Economía
3. Administración y Dirección de Empresas
4. Ciencias Políticas y Sociología sección Ciencias Políticas
5. Ciencias Políticas y Sociología sección Sociología
6. Filosofía
7. Pedagogía
8. Historia (los que quieran terminar el plan antiguo se tienen que pasar al nuevo)
9. Filología Española (Filología hispánica está en la misma situación que los de Geografía con Historia)
10. Filología Inglesa
11. Psicología
12. Ciencias Físicas
13. Ciencias Químicas
14. Ciencias Matemáticas
15. Ciencias Ambientales
16. Ingeniería Industrial

B) Para carreras de primer ciclo (dotados con 1.500,- euros)

17. Diplomatura en Ciencias Empresariales
18. Turismo
19. Educación Social
20. Trabajo Social
21. Ingeniería Técnica Industrial en Electrónica Industrial
22. Ingeniería Técnica Industrial en Mecánica
23. Ingeniería Técnica Industrial en Electricidad
24. Ingeniería Técnica en Informática de Gestión
25. Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas

C) Para carreras de segundo ciclo exclusivo (dotados con 1.200,- euros)

26. Psicopedagogía
27. Antropología Social y Cultural
28. Ingeniería Informática (sí tiene primer ciclo pero no se imparte en la UNED aunque pueden hacerlo los técnicos pasando el Curso de Adaptación)

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar todos los estudiantes de esta Universidad que hayan obtenido su titulación en el curso académico 2008-2009, siempre que hayan cursado efectivamente y aprobado en la misma, al menos, el setenta por ciento (70%) de los créditos o asignaturas exigidos en su carrera, y alcanzando una nota media mínima de 7. En el caso de las titulaciones impartidas en esta Universidad que requieran la realización de un Proyecto Fin de Carrera, éste tendrá que haber sido cursado y aprobado necesariamente en la UNED y dentro de la convocatoria ordinaria del curso académico 2008-2009.

Segunda.- Quienes deseen concursar deberán presentar instancia dirigida al Presidente del Consejo Social, C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª Planta, 28015 Madrid, en la que harán constar:

- Nombre y apellidos.
- N.I.F.
- Domicilio.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.
- Situación familiar (número total de personas a su cargo).
- Situación laboral en que hayan estado durante la carrera.
- Centro Asociado al que hayan estado adscritos.
- Su intención de optar al premio.
- Declaración jurada de que las calificaciones que presenta como obtenidas en las diferentes materias cursadas y aprobadas durante la carrera son ciertas. Esta declaración, sin la cual no se admitirá la instancia, implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente, el expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.

Tercera.- Criterios de calificación.

La obtención de la nota media del expediente académico se realizará según el sistema contemplado en Real Decreto 1125/2003, cuya implantación a la UNED fue acordada en la reunión de Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2004.

Los premios se otorgarán, en cada carrera, al alumno concursante que haya obtenido la mejor nota media.

En caso de empate éste se resolverá a favor del alumno que haya empleado menor número de cursos académicos en realizarla, pudiendo además tomarse en consideración la situación laboral y familiar de los concursantes en todo el plazo que hayan durado sus estudios, a cuyo fin podrá solicitarse de los candidatos la información y acreditaciones complementarias

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, es desde el día de su publicación en Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y hasta el 14 de junio de 2010.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, designados con arreglo a los siguientes criterios:

- El representante de alumnos, miembro del Consejo Social u otro representante del Consejo General de Alumnos, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de alumnos.
- Dos catedráticos o profesores titulares de la Universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Sexta.- Publicación de los premios y recursos.

Los premios otorgados serán indivisibles y se harán públicos provisionalmente en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la Universidad.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios, dispondrán de un plazo de un mes natural a contar desde la fecha de su publicación provisional en el BICI, para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación definitiva de premios y alumnos premiados.

Sin perjuicio de lo que precede, los alumnos concursantes que mantuvieron su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán toda vía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses naturales, a contar desde la publicación definitiva de los premios en el BICI.

Séptima.- Entrega de los premios.

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a sufragar los gastos que origine a los alumnos premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una asignación individual complementaria del premio, de los siguientes importes:

- 50.- euros a los alumnos residentes en la provincia de Madrid.
- 140.- euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares.
- 230.- euros a los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla.
- 270.- euros a los residentes en el extranjero, siempre que esta residencia se acredite en el momento de asistir al acto de entrega de premios.

Octava.- Fiscalidad de los premios.-

Los premios se conceden, en todo caso, en importes brutos, a los que se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, abril, 2010.

4. Convocatoria 2010 De Los Premios Del Consejo Social al "Curso Académico"

Consejo Social

Se convocan once PREMIOS AL CURSO ACADÉMICO, dotado cada uno de ellos con MIL (1.000.-) euros, destinados a recompensar la excelencia académica de los estudiantes de enseñanzas regladas en la UNED, durante el curso académico 2008-2009, con especial atención al esfuerzo realizado.

Para ello se instituye un premio en cada una de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores que imparten actualmente enseñanzas regladas en esta Universidad, sin que pueda transferirse ninguno de los premios a otra Facultad o Escuela distinta. En consecuencia, los premios que se convocan son los siguientes:

- 1.- Facultad de Derecho
- 2.- Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
- 3.- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
- 4.- Facultad de Filosofía
- 5.- Facultad de Educación
- 6.- Facultad de Geografía e Historia
- 7.- Facultad de Filología
- 8.- Facultad de Psicología
- 9.- Facultad de Ciencias
- 10.- Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- 11.- Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán participar todos los estudiantes que, habiendo estado matriculados en esta Universidad durante el curso académico 2008-2009, en cualquiera de sus Facultades o Escuelas Técnicas, hayan seguido efectivamente los estudios de enseñanzas regladas que en cada uno de dichos centros se imparten, tanto si las mismas fuesen de ciclo único como de doble ciclo, incluso Cursos de Adaptación o Cursos de Acceso a segundos ciclos.

Segunda.- Quienes deseen concursar deberán presentar instancia dirigida al Presidente del Consejo Social, C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª Planta, 28015 Madrid, en la que harán constar:

- Nombre y apellidos.
- N.I.F.
- Domicilio.
- Correo electrónico y teléfono de contacto.
- Situación familiar (número total de personas a su cargo).
- Situación laboral en que hayan estado durante el curso 2008-2009.
- Facultad o Escuela en la que han estado matriculados en el curso académico 2008-2009.
- Centro Asociado al que hayan estado adscritos durante el curso 2008-2009.
- Su intención de optar al premio.
- Declaración jurada de que las calificaciones que presenta como obtenidas en las diferentes materias cursadas y aprobadas durante el curso académico 2008-2009 son ciertas. Esta declaración, sin la cual no se admitirá la instancia, implica la autorización a la Secretaría del Consejo Social para solicitar, de la Facultad o Escuela correspondiente, el expediente académico del concursante, a fin de contrastar la exactitud de lo declarado.

Tercera.- Criterios de valoración.

Los aspirantes tendrán que haber cursado y aprobado, en la UNED, durante el curso 2008-2009, un mínimo de 40 créditos o cuatro asignaturas anuales (o su equivalente de asignaturas cuatrimestrales) y alcanzado una nota media no inferior a 7.

A la nota media del curso se sumarán 0,12 puntos por cada 5 créditos adicionales o asignatura cuatrimestral (o su equivalente en asignaturas anuales), cursadas y aprobadas durante el curso 2008-2009.

La obtención de la nota media del expediente académico del curso se realizará según el sistema contemplado en Real Decreto 1125/2003, cuya implantación a la UNED fue acordada en la reunión de Consejo de Gobierno de fecha 1 de julio de 2004.

En el caso de alumnos que cursen asignaturas de más de una titulación, en la misma o distinta Facultad o Escuela, se aplicarán los criterios anteriores para el conjunto de las mismas, siempre que se cumplan los criterios míni-

mos en, al menos, una de las titulaciones.

Los premios se otorgarán, en cada Facultad o Escuela, al alumno concursante que haya obtenido la mejor nota media.

En caso de empate, se resolverá en atención a las circunstancias laborales y familiares de los alumnos afectados, valorando así el mérito adicional que implica la compatibilización de estudios y trabajo y la atención simultánea de obligaciones familiares.

Cuarta.- Plazo de presentación de instancias.

El plazo de presentación de instancias, es desde el día de su publicación en Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y hasta el 14 de junio de 2010.

Quinta.- Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por cinco miembros, designados con arreglo a los siguientes criterios:

- El representante de alumnos, miembro del Consejo Social u otro representante del Consejo General de Alumnos, por delegación de aquél.
- Dos vocales del Consejo Social, designados por éste de entre sus miembros, excluido el representante de alumnos.
- Dos catedráticos o profesores titulares de la Universidad, no pertenecientes al Consejo Social, designados libremente por éste.

Sexta.- Publicación de los premios y recursos. -

Los premios otorgados, serán indivisibles y se harán públicos provisionalmente en el Boletín de Coordinación Informativa (BICI) de la Universidad.

Los concursantes disconformes con el otorgamiento provisional de premios a los que ellos mismos hayan concursado, dispondrán de un plazo de un mes natural, contado desde la fecha de su publicación provisional en el BICI, para impugnar su otorgamiento, mediante recurso de reposición potestativo y previo al contencioso-administrativo que deberán dirigir al Presidente del Consejo Social.

Una vez resueltos los recursos de reposición que, en su caso, se hubiesen planteado, se procederá a la publicación en el BICI de la relación definitiva de premios y alumnos premiados.

En todo caso, a los alumnos premiados se les notificará personalmente el acuerdo de concesión de su respectivo premio.

Sin perjuicio de lo que precede, los alumnos concursantes que mantuvieren su disconformidad con los premios otorgados y que no hubiesen formulado recurso de reposición o les hubiese sido desestimado el formulado, podrán toda vía recurrir el acuerdo de concesión que corresponda en vía contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses naturales, a contar desde la publicación definitiva de los premios en el BICI.

Séptima.- Entrega de los premios. -

La entrega de premios se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y

público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Para contribuir a sufragar los gastos que origine a los alumnos premiados su asistencia al acto de entrega de premios, se les concederá una asignación individual complementaria del premio, de los siguientes importes:

- 50.- euros a los alumnos residentes en la provincia de Madrid.
- 140.- euros a los residentes en la península.
- 200.- euros a los residentes en Baleares.
- 230.- euros a los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla.
- 270.- euros a los residentes en el extranjero, siempre que esta residencia se acredite en el momento de asistir al acto de entrega de premios.

Octava.- Fiscalidad de los Premios.-

Los premios se conceden, en todo caso, en importes brutos, a los que se les practicará la retención fiscal legalmente establecida.

Madrid, abril, 2010

5.- Convocatoria 2010 Premio del Consejo Social de la UNED a la mejor Práctica de Gestión puesta en marcha por un Centro Asociado Nacional o en el Extranjero

Consejo Social

REGLAMENTACIÓN Y BASES

1.1. Objetivo del Premio

La finalidad de este premio es incentivar la iniciativa y mejora continua de la calidad en la gestión de los servicios prestados a través de la red de centros asociados nacionales y en el extranjero, a los usuarios de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Se valorará en especial la innovación en las formas de organizar los procesos de trabajo que hayan contribuido a mejorar su desempeño y que por su fundamentación, sistemática y resultados sostenidos a lo largo del tiempo, sean susceptibles de lograr reconocimiento e influencia en otros centros universitarios distintos al de su origen.

1.2. Candidatura al premio

Pueden concurrir al premio todos los centros asociados nacionales y en el extranjero de la UNED, quienes optarán al mismo de manera individual, a través de la presentación de la Buena Práctica de Gestión del Centro

1.3. Modalidad del Premio

Se convoca una modalidad de premio:

Premio a la mejor práctica de gestión puesta en marcha por un centro asociado nacional o en el extranjero de la UNED.

Su finalidad es reconocer la aportación de una buena práctica a la comunidad, desarrollada por los centros asociados en su ámbito de actuación, así como aportar una evidencia positiva de cara a los grupos de interés de los centros.

Es considerada buena práctica, en el ámbito de la gestión, toda aquella que incluya una idea relevante, aplicable, generalizable y relacionada con el logro de resultados positivos del centro asociado.

La dotación económica del premio es de DIEZ MIL (10.000,-) euros.

Así mismo, se emitirá un diploma acreditativo del Premio otorgado.

Además de la práctica de gestión premiada, el tribunal calificador podrá proponer al Consejo Social, y éste acordar, la concesión de accésits a las prácticas presentadas y consideradas de manera especial por su relevancia.

1.4. Bases de participación

1. La ficha que opte al premio hará referencia a una buena práctica desarrollada por un centro asociado nacional o en el extranjero de la UNED relacionada con un proceso de gestión de los servicios propios del mismo.
2. Deberá presentarse por la Dirección del Centro Asociado.
3. La presentación se ajustará a los modelos que figuran como anexos I (solicitud al premio) y II (formato de buena práctica).
4. Cada Centro podrá presentar un máximo de dos buenas prácticas.
5. No se podrán presentar buenas prácticas anteriormente presentadas a este premio.
6. La extensión de la buena práctica no podrá superar dos páginas, configuradas en A4, por las dos caras, con un tamaño de letra mínimo de 10 puntos e interlineado sencillo.

1.5.- Criterios generales de valoración

No se valorarán las fichas relativas a diseños teóricos, sistemas de desarrollo informático, adquisición de equipos tecnológicos, procesos externalizados, proyectos de investigación o cualquier proceso de gestión no puesto en marcha en el centro.

CUADRO CON LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN EN LA PÁGINA SIGUIENTE:

**PRINCIPALES CRITERIOS DE ELECCIÓN
DE LA MEJOR PRÁCTICA**

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Enfoque	Planteamiento relevante para la actividad de la organización	10
	Grado de innovación en la ideas, actividades o recursos utilizados	20
Despliegue	Extensión de la implantación y sostenibilidad en el tiempo	10
	Participación interna y/o externa de personas, grupos u otras organizaciones	10
Revisión	Indicadores y medición de la eficacia y eficiencia	10
Resultados	Logro de resultados relevantes para la organización, mantenidos en el tiempo y relacionados con sus objetivos y planes. Incidencia de estos resultados en los usuarios.	20
Transferibilidad	Valor formativo y generalización factible de la aplicación en otras organizaciones	20

Para la ponderación se valorará, además, en qué ámbito de la gestión del centro está el origen de la buena práctica, considerándose como relevantes los siguientes:

1. Ámbito ESTRATÉGICO: Prácticas que conlleven el logro de resultados excelentes y/o fortalezcan la imagen de la organización.
2. Ámbito de ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS ACADÉMICOS: Prácticas relacionadas con actividades Docentes, de Extensión Universitaria y/o de comunicación con los estudiantes.
3. Ámbito de la GESTIÓN: prácticas que mejoren la eficiencia de los procesos relevantes o complejos.
4. Ámbito de RECURSOS: Prácticas que optimicen el uso de recursos económicos, materiales o tecnológicos y/o que fomenten el intercambio de información y conocimiento.
5. Ámbito de COLABORACIONES: Prácticas que promuevan redes de contactos especializados y referentes y/o que potencien las colaboraciones entre organizaciones.
6. Ámbito de las PERSONAS: Prácticas que generen una cultura de aprendizaje y mejora compartida.
7. Ámbito de responsabilidad social.

1.5.- Tribunal calificador

Su designación se realizará por acuerdo del Pleno del Consejo Social, y estará integrado, en todo caso, por las siguientes representaciones:

- Un representante del Vicerrectorado de Centros Asociados.

- Un representante del Vicerrectorado de Innovación y Apoyo Docente.
- El vocal del Consejo representante de estudiantes u otro estudiante en el que aquél delegue.
- Un segundo vocal del Consejo Social, elegido por éste de entre sus miembros no académicos.
- Un representante de la Cátedra de Calidad de la UNED Ciudad de Tudela.
- Un representante de la Oficina de Planificación y Calidad de la UNED.
- Un representante de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa.

Para la valoración de las buenas prácticas presentadas al premio, los miembros del Tribunal podrán contar, si lo consideran pertinente, con asesoramiento de expertos en sistemas de gestión de calidad en el ámbito universitario.

1.6.- Propiedad de las buenas prácticas galardonadas

La/s buena/s práctica/s premiada/s podrán representar a la UNED en otros foros externos de buenas prácticas.

La UNED se reserva el derecho a publicar y divulgar aquellas buenas prácticas que hayan sido reconocidas en base a esta convocatoria.

El Centro premiado se compromete a participar en acciones posteriores de difusión si la UNED lo solicita.

1.7.- Plazo y condiciones del premio

Las solicitudes y fichas de buenas prácticas se enviarán a la atención del Presidente del Consejo Social, Secretaría del Consejo Social C/ Bravo Murillo nº 38, 7ª Planta, 28015 Madrid.

No se admitirán aquellas enviadas con posterioridad a las 14h. del 14 de junio de 2010.

La presentación de las candidaturas es voluntaria y supone la plena aceptación de las presentes bases y de cuantas decisiones adopte el Tribunal para interpretar o aplicar las mismas.

El Tribunal Calificador quedará constituido antes del 30 de junio de 2010, publicándose su composición en el Boletín Interno de Coordinación Informativa.

1.8.- Fallo

El Fallo del Tribunal será inapelable y se hará público

El tribunal podrá declarar desierto el Premio en caso de que ninguna de las candidaturas reúna los méritos suficientes para ser galardonada.

1.9.- La entrega del Premio se realizará personalmente, salvo causa de fuerza mayor, en acto académico solemne y público, copresidido por el Rector Magnífico y el Presidente del Consejo Social, cuya fecha de celebración se hará pública oportunamente.

Madrid, abril, 2010.

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**6.- Programas de Doctorado (RD 778/1998) /
Curso 2009/2010: Modificaciones y
Correcciones**

■ Sección de Gestión de Doctorado

La Comisión de Investigación y Doctorado de la UNED, en su reunión del día 16 de marzo de 2010, ha autorizado las siguientes modificaciones y correcciones en el contenido de los Programas de Doctorado (antiguo plan de estudios, en proceso de extinción, regulado por el RD 778/1998) que se imparten durante el Curso Académico 2009/2010.

Departamento de Sociología III (Tendencias Sociales)

En el Programa titulado "Tendencias sociales de nuestro tiempo", el profesor Dr. D. Alfredo Hidalgo Lavie se incorpora al equipo docente responsable del curso del período de docencia denominado "Tendencias en exclusión social y desigualdad" (código 0905015).

NOTA: Toda la información actualizada sobre el contenido de los Programas de Doctorado (antiguo plan de estudios, en proceso de extinción, regulado por el RD 778/1998) del curso académico 2009/2010, incluidas las modificaciones y correcciones reseñadas, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,9258418&_dad=portal&_schema=PORTAL

7.- Defensa de Tesis Doctorales

■ Sección de Gestión de Doctorado

En cumplimiento del Artículo 15 de la Normativa reguladora del Tercer Ciclo en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se comunica a los Departamentos o Institutos Universitarios que, en el Departamento correspondiente y en la Sección de Gestión de Doctorado se encuentran depositadas durante 15 días hábiles, dentro del período lectivo del calendario académico, las Tesis Doctorales que se indican a continuación. El depósito comenzará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI).

Se recuerda que, cualquier Doctor podrá examinar la Tesis y, en su caso, dirigir por escrito a la Comisión de Doctorado e Investigación las consideraciones que estime oportuno formular, dentro del plazo señalado anteriormente.

AUTOR: D. Ángel María MARTÍNEZ GARCÍA HOZ.
TESIS: "REGULARIZACIÓN DE LA DINÁMICA CAÓTICA EN SISTEMAS NO AUTÓNOMOS BAJO PERTURBACIONES PERIÓDICAS GENERALIZADAS".
DIRECTOR: D. Ricardo CHACÓN GARCÍA.
TUTOR: D. Manuel YUSTE LLANDRES.
DEPARTAMENTO: Física de los Materiales.

AUTOR: D. Luis Fernando REYES PÉREZ.
TESIS: "ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SISTEMA VIRTUAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA".
DIRECTOR: D. José Luis CALVO GONZÁLEZ.
DEPARTAMENTO: Análisis Económico I.

AUTOR: D. Gonzalo Alberto FARIAS CASTRO
TESIS: "ADDING INTERACTIVE HUMAN INTERFACE TO ENGINEERING SOFTWARE (AGREGANDO INTERFAZ HUMANA INTERACTIVA A SOFTWARE DE INGENIERÍA)".
DIRECTOR: D. Sebastián DORMIDO BENCOMO
CODIRECTOR: D. Francisco ESQUEMBRE MARTÍNEZ.
DEPARTAMENTO: Informática y Automática.

AUTOR: D. Victorino SANZ PRAT.
TESIS: "HYBRID SYSTEM MODELING USING THE PARALLEL DEVS FORMALISM AND THE MODELICA LANGUAGE (MODELADO DE SISTEMAS HÍBRIDOS USANDO EL FORMALISMO DEVS PARALELO Y EL LENGUAJE MODELICA)".
DIRECTOR: D. Alfonso URQUÍA MORALEDA.
CODIRECTOR: D. Sebastián DORMIDO BENCOMO.
DEPARTAMENTO: Informática y Automática.

AUTOR: D. Héctor VARGAS OYARZÚN.
TESIS: "AN INTEGRAL WEB-BASED ENVIRONMENT FOR CONTROL ENGINEERING EDUCATION (ENTORNO INTEGRAL BASADO EN WEB PARA LA EDUCACIÓN EN INGENIERÍA DE CONTROL)".
DIRECTOR: D. Sebastián DORMIDO BENCOMO.
CODIRECTOR: D. José SÁNCHEZ MORENO.
DEPARTAMENTO: Informática y Automática.

AUTORA: D.ª M.ª de los Ángeles GÓMEZ CASTEJÓN
TESIS: "ESTUDIO FUNCIONAL-COGNITIVO DEL GERUNDIO INGLÉS Y SUS CONTRAPARTIDAS ESPAÑOLAS A PARTIR DE UN CORPUS PARALELO".
DIRECTORA: D.ª Nicole DELBECQUE
CODIRECTOR: D. Ricardo MAIRAL USÓN
TUTORA: D.ª Victoria MARRERO AGUIAR
DEPARTAMENTO: Lengua Española y Lingüística General

AUTOR: D. Álvaro RODRIGO YUSTE.
TESIS: "EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE BÚSQUEDA Y VALIDACIÓN DE RESPUESTAS".
DIRECTOR: D. Anselmo PEÑAS PADILLA
DEPARTAMENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos

AUTORA: D.^a Ángeles RUIZ DE VELASCO GÁLVEZ.
TESIS: "ELABORACIÓN DE UN MODELO DIDÁCTICO PARA EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE LA FUNCIÓN SIMBÓLICA DURANTE EL PRIMER AÑO DE VIDA".
DIRECTOR: D. Antonio MEDINA RIVILLA
DEPARTAMENTO: Didáctica, Organización Escolar y Didácticas Especiales

AUTORA: D.^a M. Celina SANTAMARÍA RECIO
TESIS: "COLLABORATIVELY AUTHORED WEB CONTENTS AS RESOURCES FOR WORD SENSE DISAMBIGUATION AND DISCOVERY".
DIRECTOR: D. Julio GONZALO ARROYO
CODIRECTORA: D.^a Felisa VERDEJO MAILLO
DEPARTAMENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos

AUTOR: D. Francisco CUTANDA HENRÍQUEZ.
TESIS: "ASPECTOS FÍSICOS DE LA INCERTIDUMBRE EN RADIOTERAPIA DE HACES EXTERNOS: DE LA DETERMINACIÓN DE LA DOSIS ABSORBIDA A LA DETERMINACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DE DOSIS".
DIRECTORA: D.^a Silvia VARGAS CASTRILLÓN
TUTORA: D.^a Amalia WILLIART TORRES
DEPARTAMENTO: Física de los Materiales

8.- Concesión de la Beca-Colaboración del Instituto Universitario de Investigación sobre Seguridad Interior BICI nº 10 (7 de diciembre de 2009)

■ Vicerrectorado de Investigación

Reunida la Comisión Seleccionadora, y evaluados los diferentes méritos de los solicitantes, se acuerda conceder la beca a las siguientes personas:

TITULAR

- Yolanda Correa Fernández.

SUPLENTES (por orden alfabético)

- Gisele Owona Epse Bassosson.
 - Beatriz del Río Ramírez.

VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES E INSTITUCIONALES

9. Beca de Colaboración con la Cátedra Unesco de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible

■ Sección de Gestión Económica Internacional

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 426/2005 de 16 de abril, el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales ha resuelto publicar la convocatoria de UNA beca de colaboración con la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la UNED.

La presente convocatoria se regirá por las bases específicas siguientes:

BASES

1º - OBJETO DE LA BECA

Esta beca tiene como finalidad la Colaboración con la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, mediante la formación práctica y la especialización en tareas de apoyo a los campos de investigación de la misma, a la información y documentación, a las actividades derivadas de la docencia y a las tareas de cooperación y relaciones internacionales. También la colaboración con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales para mantener una adecuada información de las actividades de la Cátedra.

2º - REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Los/as aspirantes a la adjudicación de la beca de colaboración deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea y residir en España.
- Estar en posesión de un Título de Licenciatura Universitaria.
- dominio demostrado de la lengua española y manejo de un inglés fluido hablado y escrito.
- Conocimientos informáticos

3º - DURACIÓN

La beca tendrá una duración de 1 año. Podrá ser objeto de prórroga autorizada por este Vicerrectorado previo informe favorable del Titular de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, condicionando la prórroga a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio económico correspondiente, así como a que la actividad del becario siga siendo necesaria para la Cátedra UNESCO citada.

4º - CUANTÍA DE LA BECA

La cuantía del importe de la beca será de 1.120. - euros brutos/mes. La beca incluye un seguro de enfermedad y otro de accidente.

El pago de la beca se efectuará al beneficiario por mensualidades completas. El becario podrá tener matrícula gratuita en la UNED.

5º - PERIODO VACACIONAL

El adjudicatario de la beca podrá disfrutar de un período vacacional de 45 días hábiles por año completo de disfrute de la beca o de los días que corresponda proporcionalmente al tiempo de disfrute efectivo. El mes del período vacacional será en forma general de 30 días en el mes de agosto, una semana en Semana Santa y otra en Navidades, salvo necesidades del servicio.

6º - OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

- Colaborar con la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible de esta Universidad en las diferentes actividades desarrolladas por ésta.
- Tendrán obligación de realizar las tareas que les sean asignadas, con un régimen de dedicación de 30 horas semanales.
- La aceptación de la Beca implica la asunción de las normas de la presente convocatoria.

7º - INCOMPATIBILIDADES

La posesión de una Beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

8º - SOLICITUDES

Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, dirigidas a la Excmo. Sr. Vicerrector de Relaciones Internacionales e Institucionales en el Registro General de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de diez (10) días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta con vocatoria en el BICI de la UNED.

Los aspirantes presentarán el "Modelo de Solicitud" (Anexo I) más "Modelo de declaración jurada" (Anexo II), acompañados de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada o cotejada del título de Licenciado/a.
- Certificado académico o fotocopia compulsada o cotejada del mismo.
- Currículo académico y profesional.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

Los impresos de solicitud aparecen como Anexo I y II en esta convocatoria. Cualquier información complementaria puede obtenerse en el **Servicio de Relaciones y Centros Institucionales, C/ Bravo Murillo, 38 - 4ª planta (28015 Madrid), Teléfono 91 3986585 ó 91 3986577.**

9º - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión que ha de valorar los méritos de los solicitantes estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: La Vicerrectora de Relaciones Internacionales e Institucionales

Vocales: El Titular de la Cátedra UNESCO de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y el Jefe de Servicio de Relaciones y Centros Internacionales.

10º - VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por la Comisión a la valoración de los méritos sobre la base de la documentación aportada.

Los méritos que se computarán a los candidatos serán los siguientes:

- Segundo y tercer título de Licenciatura (además del exigido en primer lugar) (hasta un máximo de 6 puntos).
- Cursos de Doctorado o Postgrados (hasta un máximo de 8 puntos).
- Conocimientos suficientes en el diseño y mantenimiento de páginas Web y en informática general (máximo 6 puntos).
- Conocimiento y manejo fluido de la lengua inglesa, hablada y escrita. (Con prueba práctica presencial) (máximo 8 puntos).
- Premios obtenidos en su desempeño académico y profesional (máximo 6 puntos).
- Entrevista (máximo 8 puntos).
- Otros méritos (máximo 4 puntos).

Los/las primeros aspirantes seleccionados/as previamente por currículo deberán pasar una Prueba de Idiomas y una Entrevista de selección final con la Titular de la Cátedra.

11º - PROPUESTA DE CONCESIÓN

Finalizada la fase de valoración (currículo prueba de idiomas y entrevista), la Comisión formulará propuesta de adjudicación al Rector de la Universidad a favor de aquellos aspirantes que considere más idóneos con arreglo a las bases de la convocatoria.

En el caso de que ninguno/a de los/as solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declare desierta la correspondiente beca.

Con carácter general, en caso de renuncia o baja del becario seleccionado, éste podrá ser sustituido por el candidato que figure en primer lugar de la lista de suplentes configurada al efecto por la Comisión de Valoración, y así sucesivamente.

12º - RECURSOS

La resolución de concesión de la beca pone fin a la vía administrativa. Podrá ser recurrida en reposición ante el Rector de la UNED o impugnarse directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

13º - AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL

La concesión de la beca no creará vinculación contractual, laboral ni administrativa entre la persona becada y

la Universidad Nacional de Educación a Distancia, no otorgando, por tanto, derecho a la inclusión del becario en la Seguridad Social.

Al becario/a no podrán serle asignadas funciones distintas de las derivadas del objeto de la presente convocatoria.

14º - POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales e Institucionales, previo informe de la Comisión de Valoración, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida de derecho de la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria.

15º - PUBLICACIÓN

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) que se puede consultar en nuestra página web: <http://www.uned.es>

Anexo I y II en el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

Madrid, a 26 de marzo de 2010. El Rector, Juan Antonio Gimeno Ullastres

GERENCIA

10.- Oferta de un puesto de Titulado Superior, grupo I-B, Protocolo, en la Unidad de Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria

■ Vicegerencia de Recursos Humanos

Dada la necesidad de seleccionar candidatos para una plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de PAS laboral, y al no haberse encontrado aspirantes adecuados en el INEM, se publica la siguiente oferta de trabajo:

Un puesto de Titulado Superior, Grupo I-B, Protocolo.

Se ofrece:

- Contrato de interinidad por vacante.
- Retribuciones brutas anuales: Salario base de 32.586,9 €.

Requisitos del puesto:

- Licenciatura en Publicidad, Relaciones públicas o similar
- Formación específica en protocolo
- Experiencia en protocolo institucional universitario

- Capacidades y competencias personales: conocimiento de inglés
- Capacidades y competencias sociales: trabajo en equipo
- Capacidades y competencias informáticas: dominio de los componentes del paquete Microsoft Office y de los motores de búsqueda de información diversa en la red.

Plazo de presentación de solicitudes:

- Hasta el día 26 de abril, a las 14 horas.
- Los interesados deberán remitir su currículum por correo electrónico a la siguiente dirección: paslaboral@adm.uned.es.

11.- Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral.

■ Sección Personal Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, una plaza de Titulado Superior, Grupo I, Nivel B, en el Departamento de Ciencias y Técnicas Fisicoquímicas.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando con vocado, en su caso, en la presente Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1. Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional, ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reintegro dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2. Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral de la UNED con relación jurídico laboral común de carácter indefinido, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3. Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o equivalente.

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el Anexo IV de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuren en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:

4.1. CONCURSO DE TRASLADO

4.1.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquier una de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba teórica tipo test de 100 preguntas de respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que figura como Anexo III.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un cuarto del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en una prueba de tipo práctico, realizada en el laboratorio, encaminada a apreciar la destreza y habilidad de los aspirantes, y que versará sobre una de las técnicas que aparecen en el temario específico.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio no superará las 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los tablones de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "J" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 26 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato el aspirante que haya superado el concurso oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato en la plaza convocada.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobado al aspirante que ha superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 25 de marzo de 2010. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO I TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Por legación del Sr. Gerente

PRESIDENTE:

- D. Ramón Lorenzo Escudé Cabreja; Jefe Servicio Servicios al Estudiante y al Titulado.

VOCALES:

- D.^a Inés Fernández de Piérola Martínez de Olkoz; Profesor Titular de Universidad.
- D.^a Carmen Sánchez Renamayor; Profesor Titular de Universidad.

- D.^a M.^a Carmen Gómez González; Jefe Servicio Implantación Procesos Académicos.
- D.^a Isabel Hernández Burón; Administrador Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.

SECRETARIO:

- D. Pedro Cobos García; Jefe Sección Contabilidad Analítica y Presupuestaria.

SUPLENTE:

Por legación del Sr. Gerente

PRESIDENTE:

- D. Alfonso del Triunfo López; Jefe Servicio Infraestructura, Mantenimiento y Obras.

VOCALES:

- D.^a María Isabel Esteban Pacios; Profesor Contratado Doctor.
- D.^a Alejandra Pastoriza ; Profesor Contratado Doctor.
- D.^a M.^a Victoria Alburquerque Avilés; Jefe Servicio Relaciones Institucionales y Extensión Universitaria.
- D. Juan Carlos Ortiz Felipe; Administrador Facultad de Educación.

SECRETARIA:

- D.^a Isabel Peñuelas Horcajo; Jefe Sección Gestión Personal Docente e Investigador.

ANEXO II (Méritos): En el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

ANEXO III. Temario plaza de Titulado Superior, Grupo I, Nivel B**Parte general:**

1. Políticas de igualdad de género: normativa aplicable.

Parte específica:

1. Polímeros. Introducción. Características generales. Grado de polimerización.
2. Clases de polímeros. Polímeros naturales y sintéticos. Propiedades.
3. Estructura de cadenas moleculares. Cadenas lineales, ramificadas y entrecruzadas.
4. Tipos de regularidad (tacticidad) en una cadena polimérica. Cadena isotáctica, sindiotáctica y atáctica.
5. Homopolímeros y copolímeros. Tipos de copolímeros. Propiedades.
6. Distribución de pesos moleculares.
7. Conformaciones.
8. Interacciones de corto alcance e interacciones de largo alcance.
9. Introducción general a las técnicas espectroscópicas. Clases de espectroscopia. Frecuencia. Intensidad. Estudio de polímeros.
10. Espectroscopia Ultravioleta - Visible. Niveles electrónicos. Cromóforos. Instrumentación. Espectroscopio UV-Visible.
11. Fluorescencia y Fosforescencia.
12. Aplicaciones de la Espectroscopia UV -Visible a polímeros. Detector. Aditivos. Degradación. Copolímeros. Conjugación en la cadena.

13. Solubilidad. Parámetro de interacción
14. Temperatura theta. Punto crítico.
15. Fraccionamiento. Separación de fases. Métodos de fraccionamiento
16. Cromatografía de exclusión por tamaños. Mecanismo de separación.
17. Osmometría. Presión osmótica (n). Determinación de peso molecular promedio en número (Mn). Coeficientes de virial.
18. Osmometría de Presión de vapor. Esquema de un osmómetro de presión de vapor.
19. Viscosidad. Definiciones. Ecuación viscosimétrica.
20. Técnica experimental. Viscosímetro capilar. Promedio viscoso (Mv).
21. Difusión de la luz. Introducción. Razón Rayleigh.
22. Diagrama de Zimm. Determinación de Promedio ponderal (Mw).
23. Difusión de luz dinámica.
24. Análisis térmico. Instrumentación y Experimentación. Transiciones térmicas en polímeros.

ANEXO IV (SOLICITUD): EN EL SIGUIENTE ENLACE:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

ANEXO V (ÁREAS DE ACTIVIDAD): EN EL SIGUIENTE

ENLACE:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

12.- Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de traslado y promoción interna para acceder a una plaza vacante en la plantilla de personal laboral

Sección Personal Laboral

Con el fin de atender las necesidades de personal laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Y, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del III Convenio Colectivo del PAS. Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar:

- **CONCURSO DE TRASLADO** para cubrir, una plaza de Técnico de Salud Laboral, Grupo I, Nivel B, en el Servicio de Relaciones Laborales, Formación y Acción Social.
- En el caso de quedar desierto el concurso de traslado, la vacante se ofertará a **PROMOCIÓN INTERNA**, quedando con vocado, en su caso, en la presente Resolución el Concurso Oposición correspondiente de acuerdo con lo especificado en la base cuarta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- Normas Generales.

1.1.- Podrán participar en el Concurso de Traslado todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, con al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que se concursa, que pertenezca al mismo grupo profesional, ostente la misma categoría y especialidad y se encuentre en el plazo de presentación de instancias en servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reintegro dentro del citado plazo.

Los participantes en este concurso deberán reunir los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, así como los demás requisitos que establece el Convenio Colectivo de Personal Laboral de la UNED.

1.2.- Tendrán acceso al sistema de Promoción Interna todo el personal laboral de la UNED con relación jurídica laboral común de carácter indefinido, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.3 de esta misma base, y los demás requisitos que establece el citado Convenio Colectivo, y que se encuentre en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en excedencia con reserva de puesto de trabajo.

1.3.- Los participantes, tanto en el concurso de traslado como en el de promoción interna, deberán estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o equivalente, al igual que de la acreditación necesaria para el desempeño de las funciones de nivel superior, correspondiente a la especialidad de "Seguridad en el trabajo", (Artículo 34 y anexo VI del Real Decreto 39/1997).

SEGUNDA.- Solicitudes:

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Rectorado, en el modelo de instancia contenido en el **Anexo IV** de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares) de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERA.- El Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas estará formado por los miembros que figuran en el Anexo I de estas bases.

CUARTA.- Procedimiento de Selección:

4.1.- CONCURSO DE TRASLADO

4.1.1.- FASE DE CONCURSO

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

4.1.1.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.1.1.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquier una de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado.

4.1.1.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente

cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.1.1.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

4.2.- PROMOCIÓN INTERNA

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

4.2.1.- FASE DE OPOSICIÓN

Consistirá en los siguientes ejercicios eliminatorios. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página Web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

PRIMER EJERCICIO:

Consistirá en una prueba teórica tipo test de 100 preguntas, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será correcta, sobre el contenido del temario que figura como Anexo III.

Las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán en una cuantía igual a un cuarto del valor que se otorgue a una pregunta contestada correctamente. Las respuestas en blanco no penalizarán.

El tiempo máximo para la realización de este primer ejercicio será de 90 minutos. Este ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos.

SEGUNDO EJERCICIO:

Consistirá en dar respuesta a cinco preguntas de desarrollo y/o de tipo práctico, sobre la parte específica del temario.

El tiempo máximo para la realización de este segundo ejercicio no superará las 3 horas. Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos.

CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS: El Tribunal fijará la puntuación mínima necesaria para superar cada uno de los ejercicios.

4.2.2.- FASE DE CONCURSO

En esta fase de concurso se valorarán los méritos de los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias para participar en esta convocatoria, de conformidad con el siguiente baremo:

4.2.2.1.- Trabajo realizado.

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza con vocada.

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

- 0,1 puntos por cada mes en la misma área.
- 0,04 puntos por cada mes en distinta área.

Las distintas áreas se relacionan en el Anexo V de la presente convocatoria.

4.2.2.2.- Antigüedad.

Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

- 0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.
- 0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

4.2.2.3.- Formación.

Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales dependientes de las Administraciones Públicas. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

4.2.2.4.- Igualdad de género.

La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

QUINTA.- Listas de aprobados y valoración de méritos de la fase de concurso.

5.1.- Una vez realizado cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

5.2.- Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al que se haga pública dicha relación, para presentar en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registro Auxiliares) de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base cuarta.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo II a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se acreditarán con certificación expedida por la Unidad de Personal correspondiente que se entregará directamente al Tribunal, enviando copia al interesado. Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

5.3.- Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, en los tablones de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

SEXTA.- Relación de aprobados y presentación de documentos.

6.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador hará público en los tablones de anuncios de la Universidad el nombre del aspirante que ha superado el concurso - oposición.

6.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los aspirantes, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 4.2.2.1. "Trabajo reali-

zado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "J" de conformidad con lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública ("Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 26 de enero.

6.3.- Con carácter previo a la formalización de su contrato el aspirante que haya superado el concurso oposición deberá, en un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de su nombre, conforma a lo señalado en la base 6.1., aportar la titulación acreditativa correspondiente.

Si dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

SÉPTIMA.- Formalización de contratos e incorporación.

7.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del contrato en la plaza convocada.

Dicho trámite se realizará en el plazo máximo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BICI de la Resolución declarando aprobado al aspirante que ha superado el concurso oposición.

Hasta tanto se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2.- En el momento de la formalización del contrato, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

OCTAVA.- Norma final.

8.1.- Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 26 de marzo de 2010. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres

ANEXO I
TRIBUNAL CALIFICADOR

TITULARES:

Por legación del Sr. Gerente

PRESIDENTE:

- D. José Matías Hernández Sánchez; Titulado Superior Especializado del CSIC, Técnico Superior de Prevención.

VOCALES:

- D.^a Pilar Hernanz Botija; Titulada Superior del INSHT
- D.^a Tania Berlana Llorente; Titulada Superior del INSHT.
- D.^a Marta Bermejo Bermejo; Médico especialista en Medicina del trabajo, Técnico Superior de Prevención.
- D.^a Virtudes Iglesias Martínez, Titulada Superior del INSHT.

SECRETARIO:

- D. Eusebio Giralde Bragado; Jefe Sección Estudios y Costes de Personal.

SUPLENTE

Por legación del Sr. Gerente

PRESIDENTE:

- D. Juan José de la Vega Viñambres; Vicegerente Económico y Servicios Generales.

VOCALES:

- D.^a Paloma Isla Álvarez de Tejera; Jefe Departamento Servicios Generales y Contratación.
- D.^a María Jesús López Manzanedo; Directora de Biblioteca.
- D.^a María Roca Bernal; Jefe de Asuntos de Servicios Generales de Personal y PAS.
- D. Fernando Serrano Bravo; Administrador Facultad de Ciencias.

SECRETARIA:

- D.^a María del Mar López Pardo; Administradora Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.

ANEXO II (Méritos): En el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

ANEXO III. Temario plaza de Técnico de Salud Laboral, Grupo I, Nivel B

Parte general:

1. Políticas de igualdad de género: normativa aplicable.

Parte específica:

1. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: estructura general de la Ley y análisis de su contenido. Normativa en que se inspira.
2. El Reglamento de los Servicios de Prevención: estructura general y análisis de su contenido. Normativa de desarrollo.
3. Disposiciones normativas complementarias en materia de prevención. La Ley sobre infracciones y sanciones

en el Orden Social. Actuaciones de las Administraciones públicas competentes en materia sanitaria y de industria. La Ley General de Sanidad. La Ley de Industria.

4. Responsabilidades y sanciones en el orden penal, civil y administrativo. Análisis de compatibilidad. Las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
5. Legislación sobre Seguridad y Salud Laboral en el ámbito Comunitario: El derecho comunitario relacionado con la seguridad y salud en el trabajo. Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo. Comité Consultivo para la Seguridad, la Higiene y la Salud en el Trabajo. Las directivas sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. Directiva marco. Directivas específicas y otras que amplían y completan lo establecido en la directiva marco. Recomendaciones y otros actos.
6. Órganos Nacionales Competentes en Materia de Seguridad y Salud Laboral. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Los órganos técnicos de las Comunidades Autónomas. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales. La Seguridad Social y las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
7. Adaptación de la legislación general y disposiciones específicas en el ámbito de las Administraciones Públicas Españolas.
8. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
9. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
10. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. El Reglamento Electrotécnico para baja tensión.
11. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. Condiciones para la comercialización y libre circulación intracomunitaria de estos equipos. La protección colectiva.
12. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Normativa de comercialización y libre circulación de las máquinas. Procedimientos de certificación de la conformidad.
13. Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: estructura general y análisis de su contenido.
14. Normativa actual en vigor en relación con la coordinación de actividades empresariales.
15. Normativa actual en vigor en relación con los equipos a presión.
16. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo.
17. Química del fuego. Factores determinantes del riesgo de incendio y principales métodos de extinción. Clases de fuego. Transmisión y propagación del calor. Normativa actual en vigor en relación con las instalaciones de protección contra incendios.

18. La autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
19. Los accidentes de trabajo: definición y concepto. Índices estadísticos más habituales de accidentes de trabajo. Sistemas de representación. Análisis estadístico de la siniestralidad laboral. Notificación y registro. Técnicas de investigación.
20. Las enfermedades profesionales: definición y concepto. Cuadro general de enfermedades profesionales en España. Las denominadas enfermedades relacionadas con el trabajo. Notificación y registro. Técnicas de investigación.
21. Análisis, evaluación y control de los riesgos específicos relacionados con la utilización de herramientas manuales y a motor en el trabajo.
22. Análisis, evaluación y control de los riesgos específicos relacionados con los equipos de elevación y transporte de cargas.
23. Análisis, evaluación y control de los riesgos específicos relacionados con los espacios confinados. Procedimientos de emergencia y rescate. El permiso de trabajo.
24. Seguridad en laboratorios. Control de riesgos. Instalación eléctrica. Instalación de gases a presión. Almacenamiento. Protección contra el fuego.

ANEXO IV (SOLICITUD): EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

ANEXO V (ÁREAS DE ACTIVIDAD): EN EL SIGUIENTE ENLACE:
<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

13.- Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso de méritos para provisión de puestos de jefatura, de la plantilla de PAS laboral, vacantes en esta universidad

Sección Personal Laboral

Con el fin de atender las necesidades de PAS laboral en la Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias conferidas por el artículo 101 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 426/2005, de 15 de abril, (BOE de 16 de abril) y por el artículo 20, en relación con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto con vocar:

Concurso de méritos para cubrir los puestos, correspondientes a las categorías y grupos que figuran a continuación:

- Dos puestos de Analista de Sistemas, Grupo I, nivel jefatura, en el Centro de Servicios Informáticos.

- Un puesto de Diplomado Universitario, Grupo II, nivel jefatura, en el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
- Un puesto de Técnico Especialista de Postproducción, Grupo III, nivel jefatura en el Centro de Medios Audiovisuales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.-

1.1.- El concurso de méritos se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de esta Universidad, cuyo baremo figura en el Anexo I de esta Resolución.

1.2.- Podrán participar en el concurso de méritos todo el personal laboral fijo acogido al Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Universidad, que pertenezca al nivel A o B del mismo grupo profesional y con la misma especialidad del puesto al que concursa, teniendo al menos un año de servicios como tal en el puesto desde el que concursa. Igualmente, deberá encontrarse en el plazo de presentación de instancias en situación de servicio activo o en situación de excedencia, debiendo, en este caso, haber solicitado el reingreso dentro del citado plazo, así como reunir los demás requisitos exigidos para el puesto con vocado en la RPT y en la correspondiente convocatoria.

1.3.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDA.-

Los interesados deberán presentar su solicitud dirigida al Sr. Rector Magnífico de la UNED, en el modelo de instancia contenido en el Anexo II de esta convocatoria, en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI), en las Unidades del Centro de Atención al Estudiante (Registros Auxiliares).

El concursante deberá presentar junto con la solicitud, y en el mismo plazo, toda la documentación que hubiere de acompañar, a saber, una memoria, currículum vitae y las certificaciones, títulos o justificantes que estime pertinentes; tal y como se detalla en el baremo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria.

La documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse precedida de la carátula que se publica como Anexo IV a esta convocatoria, que servirá como identificativo de la documentación que cada aspirante entregue.

Los méritos de "Trabajo realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal; que se entregará directamente a la Comisión de Valoración, enviando copia al interesado.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspondiente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los

Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

TERCERA.-

Los méritos serán valorados por la Comisión que figura en el Anexo III de esta Resolución. El secretario de la Comisión actuará con voz, pero sin voto, teniendo el presidente voto de calidad.

CUARTA.-

4.1.- Finalizada la valoración del concurso de méritos, la Comisión publicará, en los tabloneros de anuncios de la UNED, la relación de puntuaciones obtenidas por los concursantes, con indicación expresa de la obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

4.2.- En caso de empate en la puntuación final obtenida por los concursantes se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el mérito de "Valoración del trabajo desarrollado".

4.3.- Finalizado el procedimiento, la Comisión elevará al Sr. Rector propuesta de adjudicación de los puestos a favor de los concursantes que hubieran obtenido mayor puntuación total, propuesta que no podrá en ningún caso exceder el número de puestos con vocados.

QUINTA.-

5.1.- El Rectorado de la Universidad procederá posteriormente a la formalización del cambio de puesto, que se halle dotado presupuestariamente.

Dicho trámite se verificará en el plazo máximo de un mes, desde la publicación de la Resolución en el BICI.

Hasta tanto se formalice el cambio de puesto, el concursante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

SEXTA.-

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, a 25 de marzo de 2010. EL RECTOR, Juan A. Gimeno Ullastres.

ANEXO I

Baremo concurso de méritos

PRIMERA FASE

Puntuación máxima: 85 puntos

Los méritos estarán siempre referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

Valoración de trabajo desarrollado

Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el mismo grupo, categoría profesional, nivel y especialidad dentro de la UNED y en la misma unidad

administrativa, así como el informe de evaluación emitido por el responsable de la unidad.

La puntuación máxima por este concepto será de 40 puntos, de los cuales 15 se obtienen a partir del informe de evaluación y 25 de la evaluación de la experiencia. Para ésta se establece el límite de los últimos diez años y la puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración: 2,5 puntos por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

Antigüedad

Se valorará por tiempo de servicios prestados en la UNED.

La puntuación máxima por este concepto será 15 puntos. Se establece el límite de los últimos veinte años para valorar este apartado.

La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración: 0,75 puntos por año, con el correspondiente prorrateo por meses completos.

Los méritos de "Trabajo Realizado" y "Antigüedad", se valorarán con certificación expedida de oficio, por la Unidad de Personal, que se entregará directamente a la Comisión de Valoración, enviando copia al interesado.

Formación

Se valorará los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con 15 puntos los relacionados específicamente con el área de actividad y especialidad de la plaza que se convoca, y con 5 puntos, los relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad.

Todos ellos impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua.

Los cursos referidos a formación específica podrán ser valorados con un máximo de 15 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,75 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 1,5 puntos.
- De 31 de 70 horas de duración: 3 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 6 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 11,5 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 15 puntos.

Los cursos referidos a formación no específica, pero relacionados genéricamente con el servicio que presta la Universidad, podrán ser valorados con un máximo de 5 puntos, que se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,25 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 31 de 70 horas de duración: 1 punto.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración: 3,50 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 5 puntos.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se acreditarán mediante presentación de fotocopia debidamente cotejada de la certificación, título o diploma correspon-

diente. No será necesaria dicha acreditación cuando los cursos hayan sido impartidos en la UNED dentro de los Planes de Formación del Personal de Administración y Servicios.

Igualdad de género

La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos: 5 por ser destino que permita la mejor atención al cuidado de hijo o familiar y 5 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo en la UNED.

SEGUNDA FASE

Puntuación máxima: 15 puntos.

Méritos específicos.-

Para la valoración de estos méritos, los aspirantes antes deberán presentar:

- Memoria, en la que con carácter general analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada. Se valorará con un máximo de 5 puntos.
- Currículum vitae, con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará a los candidatos para la celebración de una entrevista que versará sobre aspectos de la memoria. La entrevista se valorará con un máximo de 5 puntos.

Los méritos de medición no automática se considerarán a tenor de las puntuaciones otorgadas por los miembros de la Comisión de Valoración, hallándose la media aritmética de las mismas una vez desechadas la máxima y la mínima concedidas, o una de las repetidas de éstas.

ANEXO II (SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN): EN EL SIGUIENTE ENLACE: <http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

ANEXO III

COMISIÓN DE VALORACIÓN

TITULARES

PRESIDENTE:

Por delegación del Sr. Gerente

- D. Víctor Amaya Rico; Titulado Superior de Asesoría Jurídica.

VOCALES:

- D.ª María del Rocío Martínez Santos; Titulado Superior Actividades Culturales.
- D. Julián Hermoso Ventura; Encargado de Infraestructura.
- D.ª María Teresa La vado Sánchez; Jefe Sección Atención Usuario Mañana.
- D. Ramón Lorenzo Escuder Cabreja; Jefe Servicio Servicios al Estudiante y al Titulado.

SECRETARIA:

- D.ª Rosa María Sánchez Fernández; Jefe Sección Biblioteca Psicología.

SUPLENTE:

PRESIDENTA:

Por delegación del Sr. Gerente

- D.ª Ángela Zapata de la Vega; Asesor Técnico.

VOCALES:

- D.ª María del Rosario López de Haro Rubio; Redactor Locutor.
- D. José María Pérez Gómez; Asesor de Asuntos Jurídicos.
- D.ª Paz San Segundo Manuel; Jefe Departamento Asuntos Jurídicos y Secretaría General.
- D. José Burgoa Abarca; Coordinador Biblioteca Centros Asociados.

SECRETARIO:

- D. Alfonso del Triunfo López; Jefe Servicio Infraestructura, Mantenimiento y Obras.

ANEXO IV (Méritos): En el siguiente enlace:

<http://www.uned.es/bici/Curso2009-2010/100412/25-0sumario.htm>

FACULTAD DE FILOLOGÍA

14.- Comunicado para los alumnos de la profesora D.ª Ana Isabel Zamorano Rueda del Departamento de de Filologías Extranjeras

■ Dpto. Filologías Extranjeras

Se comunica a los alumnos de la profesora D.ª Ana Isabel Zamorano Rueda que a partir de esta publicación el horario de guardia será el siguiente:

Lunes: de 16:00 a 20:00 horas.

Martes: de 10:00 a 14:00 horas

Miércoles: de 10:00 a 14:00 horas.

FACULTAD DE EDUCACIÓN

15.- Comunicado para los alumnos de la asignatura "Historia de la Educación" (cód. 63901075) del Grado de Educación Social, que procedan de la Diplomatura de Educación Social (Plan Antiguo)

■ Equipo docente de la Asignatura

Se comunica a los alumnos de "Historia de la Educación" del Grado de Educación Social (Plan Nuevo), que procedan de la Diplomatura de Educación Social impartida en

la UNED, y que tengan aprobada la asignatura de Teoría e Instituciones Contemporáneas de Educación (Plan Antiguo), sólo se examinarán de la primera parte del programa de Historia de la Educación de Grado, temas 1 a 4, y a que se considere que el resto del temario equivale a los temas 1 a 7 del programa citado de TICE.

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

16.- Convocatoria 2009/2010 de ayudas (bolsas de viaje) para la participación de estudiantes de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología en congresos/conferencias/jornadas académicas de ámbito nacional

■ Secretaría de la Facultad

Las bases de la convocatoria y el formulario de solicitud de las ayudas se encuentran en la página web de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,158386&_dad=portal&_schema=PORTAL

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES

17.- Rectificación a la noticia publicada en el BICI nº 24 del 6 de abril, relativo al cambio de fecha y hora de los exámenes de junio y septiembre siendo el siguiente el texto correcto

■ Equipo docente de la Asignatura

Se comunica a los alumnos de varias asignaturas pertenecientes a estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de cambios en las fechas y horarios de los exámenes de junio y septiembre.

Asignatura de **“Fundamentos de Informática”** perteneciente a los estudios de:

- Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Graduado en Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Técnica Electrónica Industrial
- Ingeniería Técnica Electricidad

que los exámenes de **junio** serán:

- El martes 25/05 a las 11:30 horas
- El martes 08/06 a las 18:30 horas

y que el examen de **septiembre** será:

- El miércoles 08/09 a las 18:30 horas

Asimismo, con relación a la misma asignatura a **“Fundamentos de Informática”**, en los estudios de:

- Graduado en Mecánica
- Ingeniería Técnica Industrial Mecánica

que los exámenes de **junio** serán:

- El jueves 27/05 a las 16:00 horas
- El jueves 10/06 a las 09:00 horas

que el examen de **septiembre** será:

- El sábado 04/09 a las 16:00 horas

Asignatura de **“Ecuaciones diferenciales”** perteneciente a los estudios de

- Graduado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática
- Graduado en Ingeniería Eléctrica
- Graduado en Mecánica

que los exámenes de **junio** serán:

- El viernes 28/05 a las 09:00
- El viernes 11/06 a las 16:00

que el examen de **septiembre** será:

- El miércoles 08/09 a las 11:30

Asimismo, con relación a la misma asignatura a **“Mecánica”**, en los estudios de:

- Mecánica
- Ingeniería Técnica Industrial, especialidad Mecánica

que los exámenes de **junio** serán:

- El lunes 24/05 a las 16:00 horas
- El lunes 07/06 a las 09:00 horas

CONVOCATORIAS

18.- Información del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE)

■ COIE

El COIE informa:

Para cualquier solicitud de información y orientación podéis acudir a nuestras oficinas, dirigiros por carta, a nuestra Sede Central en Ríos Rosas 44-A 1ª planta, 28003 Madrid o enviarnos un correo electrónico: coie@adm.uned.es

Nuestro horario de atención es de lunes a jueves, por las mañanas, en la Sede de Ríos Rosas, C/ Ríos Rosas 44-A 1ª Planta; y por las tardes, de lunes a jueves, en la Biblioteca de la Sede Central, C/ Paseo Senda del Rey, s/n. Además, también atendemos por las mañanas de lunes a jueves en la Biblioteca de la Sede Central.

También podéis realizar consultas por teléfono, en horario de mañana (10:00-14:00 horas) llamando al teléfono: 91 398 75 18, y en horario de tarde, excepto en viernes (16:00-19:00 horas) al teléfono: 91 398 78 84.

Además, el COIE de la UNED pone a disposición de la comunidad universitaria su página web con las

siguientes secciones: información general, ficha de currículum (para participar en procesos de selección de prácticas y de empleo), becas, prácticas, ofertas de empleo, cursos, premios, artículos, sitios de interés, etc. La dirección de esta página es:

<http://www.uned.es/coie>. Si eres alumno de la UNED y tienes dificultades de acceso a nuestra página en vía un e-mail con tus datos a la dirección inciweb_coie@adm.uned.es

▼ CERTAMEN CULTURA CREA

Descripción: El objeto del presente certamen es apoyar las manifestaciones culturales de diversa índole y fomentar la creación en lo relativo a nuevas tendencias artísticas y musicales en el municipio. Se convocan las siguientes modalidades de certamen: Artes visuales, Literatura, Maquetas musicales.

Participantes: Podrá participar en este certamen cualquier persona física interesada empadronada en un municipio de la Comunidad de Madrid con edad comprendida entre los 13 y los 35 años en el momento del comienzo de presentación de propuestas. Sólo en el caso de las maquetas musicales podrán participar grupos, el resto de modalidades deberá presentarse a título individual.

Plazo de solicitud: Del 15 al 30 de abril de 2010, ambos inclusive.

Premios: Se establecen cuatro premios para cada modalidad de certamen que consistirán en lo siguiente. Categoría junior (de 13 a 17 años ambos inclusive): Primer premio: 375,00 euros en metálico. Segundo premio: 250,00 euros en metálico. Tercer premio: 125,00 euros en metálico. Premio especial a concursante/grupo musical de Pozuelo de Alarcón: 125,00 euros en metálico. Categoría senior (de 18 a 35 años ambos inclusive): Primer premio: 500,00 euros en metálico. Segundo premio: 375,00 euros en metálico. Tercer premio: 187,50 euros en metálico. Premio especial a concursante/grupo musical de Pozuelo de Alarcón: 187,50 euros en metálico. Un mismo artista podrá ser premiado en modalidades distintas, pudiendo serle otorgada la misma categoría de premio en varias de ellas.

Contacto: Oficinas de Atención al Ciudadano: OAC Centro. Plaza Mayor, 2. Tfno.: 91 452 27 01. OAC Pozuelo Estación. Antonio Díaz, 1 (Plaza del Gobernador). Tfno.: 91 715 87 02. OAC Prado Somosaguas. Volturno, 2. Tfno.: 91 512 03 40. Se deberá especificar que se trata de la presentación de obra/s a los Certámenes Culturales para Jóvenes CREA 2010 de la Concejalía de Juventud.

▼ BECAS ENDESA PARA IBEROAMÉRICA DE PATRIMONIO CULTURAL

Destinatarios: posgraduados de cualquier licenciatura que tengan relación profesional con el área del patri-

monio cultural y tienen como finalidad la formación y especialización práctica en restauración, conservación e investigación del patrimonio histórico-artístico.

Requisitos: El programa va dirigido a universitarios iberoamericanos y de países de estrecha e histórica relación con España, como Filipinas, Guinea Ecuatorial, Puerto Rico y Portugal. El programa docente se complementa con un ciclo de enseñanzas no regladas que persigue un mejor conocimiento de la historia de España en sus manifestaciones culturales.

Dotación: Cada una de las becas estará dotada con nueve mensualidades de 1000€ brutos a los que se aplicará la retención fiscal que corresponda.

Duración: Del 4 de Octubre de 2010 al 30 de junio de 2011

Número de Becas: 15

Lugar de disfrute: Las estancias prácticas de los becarios serán en distintos centros dependientes o adscritos al Ministerio Cultura de España: Biblioteca Nacional. Filmoteca Española. Instituto del Patrimonio Cultural de España. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). Museo de América. Museo Nacional de Artes Decorativas. Museo Nacional de Antropología. Museo del Traje. Museo Arqueológico Nacional. Museo del Romanticismo. Museo Cerralbo. Museo Sorolla. Museo Thyssen-Bornemisza. Museo Lázaro Galdiano. Museo del Prado. Subdirección General de los Archivos Estatales

Última convocatoria: 2009/2010

Plazo de solicitud: 5 de abril de 2010

Contacto: Ministerio Cultura. Plaza del Rey, 1, 1ª planta. 28071 MADRID

http://www.mcu.es/becas/docs/2010_ConvocatoriaFundaEndesa.pdf

▼ 20 BECAS ARQUIA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS

Órgano Convocante: Fundación Caja de Arquitectos

Destinatarios: estudiantes de arquitectura y arquitectos recién titulados. Becas destinadas a la realización de prácticas profesionales en estudios europeos de arquitectura. Las becas pretenden dar a los candidatos la posibilidad de complementar mediante prácticas profesionales, los conocimientos adquiridos durante su formación y contribuir al acercamiento entre los ámbitos profesional y académico.

Requisitos: Estudiantes haber superado en alguna escuela española de arquitectura, como mínimo, el 60% de los créditos necesarios para obtener el título de arquitecto. Estar matriculado en el curso 2009-2010 en alguna escuela española de arquitectura.

Arquitectos: haber obtenido el título de arquitecto en alguna escuela española de arquitectura, después del 30 de abril de 2009.

Dotación: 7.000 € (destinos nacionales) y 9.000 € (destinos extranjeros)

Participación: Opción Expediente: se valora según las notas de las asignaturas de proyectos y de la carrera. Opción Concurso 2010: "El doble de superficie y el triple de volumen".

Fecha límite: 30 de abril de 2010

Información: <http://www.arquia.es/> . info@arquia.es

▼ PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - EADS-CASA. BECAS EADS FIN DE CARRERA

Órgano Convocante: Fundación SEPI

Requisitos: Ser ciudadano de la Unión Europea. Ser estudiante pendiente de aprobar, en el momento de presentar solicitud de beca, un máximo de tres asignaturas y el proyecto de fin de carrera; o haber finalizado la carrera en alguna convocatoria del curso académico actual o inmediatamente anterior al momento de presentar dicha solicitud, de las siguientes carreras: Ingeniero Aeronáutico, Ingeniero de Organización Industrial, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Electrónica o en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Aeronáutico, Ingeniero Técnico Industrial. Tendrán preferencia en el proceso de selección las ingenierías Aeronáutica, de Telecomunicación e Industrial; Alto nivel de inglés. Haber nacido con posterioridad al 31 de diciembre de 1982.

Plazo: los candidatos podrán presentar solicitud hasta el 15 de diciembre de 2010.

Duración: Las becas tendrán una duración máxima de doce meses, contados desde la fecha de inicio de la misma, con las siguientes limitaciones: a. Cuando el adjudicatario sea titulado, la duración de la beca será de seis meses, y podrá ser prorrogada, a solicitud de EADS CASA, por tres meses adicionales. Cuando el adjudicatario sea estudiante, la duración de la beca será la suma de los siguientes periodos: Aquel en que mantenga la condición de estudiante, que tendrá una duración máxima de nueve meses. Aquel en que la disfrutará como titulado, que será como máximo de nueve meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado a. El mes de agosto será inhábil a todos los efectos por lo que la beca quedará suspendida, en su caso, durante ese mes.

Beneficios del Programa: La consideración de becario de este Programa incluye los siguientes beneficios: a) Un período de formación práctica. b) Una dotación integrada por: Una asignación de 1.000 € mensuales, que en el caso de reducción de la dedicación a la que

se refieren los apartados 3.3.2. y 3.3.3., se verá afectada en la misma proporción. Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación SEPI. Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI le reintegrará, al término de dicho período, en la forma que se indicará a los interesados.

Más info: <http://www.funep.es/becas/ecfc-fsepi.asp>

▼ PROGRAMA FUNDACIÓN SEPI - DELOITTE, S.L. - 2010

Órgano Convocante: Fundación SEPI.

Plazo: Los candidatos podrán presentar su solicitud hasta el 31 de diciembre de 2010.

Duración: Las becas tendrán una duración mínima de cinco meses y máxima de un año. Cuando la duración sea inferior a un año podrá prorrogarse la beca, a solicitud de DELOITTE, hasta el período máximo anteriormente establecido.

Lugar: La labor de formación del becario se llevará a cabo en alguno de los centros u oficinas que DELOITTE tiene establecidos en España, pudiendo hacerse desplazamientos fuera de los mismos.

Prestaciones: entre 600 y 900 euros mensuales, en función del centro donde se lleve a cabo el período formativo y la titulación acreditada por el beneficiario. De las cantidades citadas se retendrá el porcentaje establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Un seguro de accidentes, que será suscrito por la Fundación. Un seguro de asistencia sanitaria básica, por el período de vigencia de la beca, que deberá ser suscrito por el becario y que la Fundación SEPI le reintegrará al término de dicho período, en la forma que se indicará a los interesados.

Requisitos: Ser ciudadano de la Unión Europea. Estar en posesión de algún título de los definidos a continuación, reconocido oficialmente en España: Ingeniero Superior de Telecomunicaciones, Industrial, Informático o, alternativamente, otras ingenierías superiores. Licenciado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Investigación y Técnicas de Mercado, Ciencias Actariales y Financieras, Ciencias Físicas, Matemáticas o Informática, Ciencias y Técnicas Estadísticas, Derecho, Psicología, Psicopedagogía, Sociología y Ciencias Ambientales u otros títulos propios cuyo carácter se asemeje a los enumerados y cuya cualificación formal corresponda, al menos, a la licenciatura. Ingeniero Técnico de Telecomunicación y en Informática. Haber aprobado todas las asignaturas, con excepción del Proyecto Fin de Carrera, de alguna de las Ingenierías citadas. Alto nivel del idioma inglés. Informática a nivel de usuario. No ser

beneficiario en la actualidad de una beca otorgada por esta Fundación o haber renunciado en el transcurso del período formativo a alguna de ellas.

Inscripciones: las solicitudes se formularán, exclusivamente, cumplimentando el formulario establecido al efecto en la página Web de la Fundación SEPI www.funep.es

Más info: <http://www.funep.es/becas/deloitte-fsepi.asp>

19.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación

■ Programas Europeos de Investigación (PEI)

1.- CONVOCATORIAS NACIONALES.

▼ SUBVENCIONES A ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS VÍCTIMAS DE LA GUERRA CIVIL Y DEL FRANQUISMO

Para actuaciones y proyectos relacionados con la recuperación de la memoria histórica y el reconocimiento moral de las víctimas de la guerra civil y del franquismo.

Actividades subvencionables:

a) La indagación, localización, exhumación, identificación y reinhumación de las personas desaparecidas violentamente durante la guerra civil o durante la represión política posterior y cuyo paradero se ignore, así como la dignificación de los lugares de enterramiento.

b) La instalación de placas u otros elementos conmemorativos y la realización de actividades de homenaje y/o de reconocimiento de personas, colectivos o acontecimientos relevantes relacionados con la guerra civil y la etapa posterior.

c) La elaboración de censos de personas desaparecidas durante la guerra civil y el régimen posterior.

d) La recopilación, conservación y difusión de testimonios orales de las víctimas directas de la guerra civil y del franquismo en un soporte adecuado que permita comprobar a los órganos de control la realización efectiva de esta modalidad de proyecto.

e) La recopilación, conservación y difusión del patrimonio escrito, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas,...), o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias,...) en versión original o en soporte digital, de la guerra civil o de la represión política posterior.

Duración: doce meses

Importe máximo subvencionable: 60.000 euros para la modalidad a), 40.000 euros para el resto

Plazo: 30 de abril de 2010

Convocatoria completa:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5187.pdf>

▼ SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LAS SOLICITUDES DE PATENTES Y MODELOS DE UTILIDAD EN LA OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS

Las ayudas subvencionan las actividades que presuponen unos costes por pago de tasa en los respectivos países en función de unas cuantías de referencia que se establecerán en las respectivas convocatorias para cada tipo de actividad realizada en un país o grupo de países, así como subvencionan la realización de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión. La principal novedad que presenta esta orden con respecto a las anteriores es que dispone que la presentación de la solicitud de ayuda, así como el resto de trámites necesarios hasta la resolución definitiva de concesión se realizarán por vía telemática. Con estas medidas se pretende conseguir un ahorro de cargas para los solicitantes dado que no tendrán que compulsar documentos, ni presentar copias en papel.

Dos programas:

- Ayudas para el fomento de patentes y modelos de utilidad en el exterior: para superar las principales barreras que el solicitante puede encontrar en la consecución de una patente europea o internacional, dichas ayudas se concentran en subvencionar las actividades que presuponen unos costes por pago de tasa en los respectivos países, así como subvencionar la realización de la traducción al idioma del país en el que se realice la extensión.

Cuantía: hasta el 90% del gasto

- Ayudas para el fomento de patentes y modelos de utilidad españoles para PYMES y personas físicas: para estimular la protección nacional de la tecnología a través de patentes o modelos de utilidad con el fin de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, así como de las personas físicas

Cuantía: hasta 65.000 euros

Plazo: 25 de abril de 2010

Solicitudes: <https://sede.oepm.gob.es>

Convocatoria completa:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4900

▼ PLAN AVANZA 2010 PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN

Modalidades:

Área de actuación del Plan Avanza para empresas:

- Subprograma Avanza Formación
- Subprograma Avanza Competitividad (I+D+I):

pueden participar Universidades en calidad de "en cooperación".

- Proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental y estudios de viabilidad técnica de carácter preparatorio para actividades de investigación industrial o de desarrollo experimental
- Proyectos de innovación en materia de procesos y en materia de organización
- Acciones divulgación y promoción de actividades de investigación industrial y desarrollo experimental
- Acciones para la obtención de certificaciones por parte de las empresas PYME en modelos contrastados de calidad del software, seguridad de la información y calidad en la gestión de los servicios TIC, entre otras materias

Área de actuación del Plan Avanza para ciudadanos:

- Subprograma Avanza Ciudadanía Digital.

Área de actuación del Plan Avanza para los servicios públicos y otros servicios de interés general:

- Subprograma Avanza Servicios públicos Digitales.
- Subprograma Avanza Contenidos de Interés Social.

Solicitudes: <https://sede.mityc.gob.es>

Convocatoria completa:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4818

▼ 10 BECAS DE DOCTORADO EN EL CENTRO NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA A CARGO DEL CSIC Y LA FUNDACIÓN LA CAIXA

La convocatoria está dirigida a estudiantes españoles y extranjeros que hayan finalizado, con posterioridad al 31 de octubre de 2006, los estudios universitarios que cualifican, según la legislación española, para el inicio de un programa de doctorado (incluido el máster). Los candidatos serán seleccionados exclusivamente en virtud de sus méritos curriculares, además de superarla previamente una entrevista con el Comité de Graduados e Investigadores del centro sin que quepa ninguna discriminación positiva o negativa

Dotación: 18.069,12 € brutos durante los dos primeros años en doce pagas; 26.700,00 € durante los años tercero y cuarto en catorce pagas. Además, una dotación anual de 1.500 € cada uno de los dos años de beca y de 1.700 € cada uno de los dos años de contrato, para hacer frente a los gastos de los investigadores beneficiarios que se encuentren directamente relacionados con la beca, tales como la matrícula de doctorado, la inscripción y viajes a congresos o sesiones formativas o la suscripción a publicaciones.

Plazo: 13 de abril de 2010

Convocatoria completa:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-4746

▼ BECAS "TURISMO DE ESPAÑA" 2010

Para estudio, investigación y práctica profesional en materia turística para españoles y extranjeros. Estas becas constituyen una ayuda económica para la realización de las acciones formativas objeto de este programa.

Dotación: 10 becas de 20.000 euros brutos cada una

Duración: la duración de los cursos objeto de las mismas. Los cursos que deberán tener un mínimo de 300 horas lectivas, se deberán iniciar durante el año académico 2010-2011 debiendo finalizar, como límite en noviembre de 2012

Plazo: 22 de abril de 2010

Convocatoria completa:

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5525.pdf>

2.- CONVOCATORIAS DE EMPRESAS Y FUNDACIONES.

▼ XI CONVOCATORIA DE AYUDAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y PREVENCIÓN DEL SIDA EN ESPAÑA

FIPSE está especialmente interesada en promocionar proyectos de investigación sobre VIH/Sida, orientados a un mayor conocimiento de las necesidades de salud pública, asistencia clínica y aspectos sociales y económicos relacionados con esta epidemia.

Prioridad: financiación de investigadores principales jóvenes

Duración: desde un año hasta un máximo de tres interesada en promocionar

Plazo: 7 de mayo de 2010 a las 15:00

Convocatoria completa: www.fipse.es

▼ BECA "CAFÉ, SALUD Y NUTRICIÓN" DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA DE LA NUTRICIÓN

Para la realización de un trabajo original de investigación experimental sobre el café y los beneficios de su consumo moderado en la salud. Se valorarán especialmente aquellos proyectos cuyo objeto sea la investigación de cualquier aspecto relacionado con Café y síndrome metabólico; Café, hidratación y deporte; y Efectos de los antioxidantes del café en la salud.

Dirigido a: estudiantes de posgrado de cualquier carrera de ciencias

Dotación: 11.000 euros durante un año.

Plazo: del 15 de abril al 31 de mayo de 2010

Convocatoria completa: <http://www.fen.org.es/>

3.- CONGRESOS, CURSOS Y JORNADAS.**▼ CONFERENCIA "STAKEHOLDERS" DEL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN**

La conferencia reunirá a los agentes públicos y privados más importantes del Espacio Europeo de Investigación (ERA) para debatir la aplicación de la estrategia para el Espacio Europeo de Investigación en el horizonte 2030, publicada en el verano de 2009 por el ERAB (ERA Board), órgano consultivo del Presidente de la Comisión Europea sobre temas de Investigación.

Los "stakeholders", o actores implicados, son organizaciones de investigación públicas y privadas, representantes políticos del ámbito nacional y europeo, miembros del Parlamento Europeo y representantes del mundo académico.

El evento se centrará en las políticas y las medidas de aplicación de la estrategia del ERA para 2030, procurando concienciar a todos los actores implicados con el fin de alcanzar un consenso sobre las medidas necesarias y factibles para poner en práctica dicha estrategia. Se prestará una atención especial a las opiniones de los investigadores jóvenes, llamados a ser los líderes de este ámbito y los responsables de la toma de decisiones en las políticas de investigación en un futuro, más allá de 2030

Lugar y fecha: Sevilla, Instituto de Prospectiva Tecnológica (IPTS), 6-7 de mayo de 2010

Web: <http://www.erab2010.com/Publico/Home/index.aspx>

4.- PREMIOS Y CONCURSOS.**▼ XIV EDICIÓN DEL PREMIO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE INVESTIGACIÓN POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Premiar los trabajos de investigación individuales o colectivos de mayor mérito, que versen sobre protección de datos personales, desde un plano jurídico, económico, social o técnico, ya sea con un enfoque estrictamente teórico o a partir de experiencias concretas relativas a la realidad nacional e internacional

Modalidades:

- Trabajos originales e inéditos. Dotación: 6.000 euros. También se puede conceder un premio adicional por la misma cuantía y un accésit de 3.000 euros.
- Trabajos publicados. Dotación: 6.000 euros con un posible accésit de 3.000 euros.

Plazo: 15 de octubre de 2010

Convocatoria completa:

http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-5092

5.- VACANTES.**▼ TÉCNICO SUPERIOR PARA GENOTIPADO EN LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO**

Requisitos: Titulado superior en el área de Ciencias Biomédicas

Plazo: 15 de abril de 2010

Contacto: maria.dosil@usc.es

Referencia: TS2010

BOE**20.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado**

BICI

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Personal funcionario y laboral. Resolución de 19 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Madrid, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4544.pdf>
BOE 18/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 25 de enero de 2010, de la Universidad de Alcalá y la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4555.pdf>
BOE 18/03/2010

Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-A-2010-4558.pdf>
BOE 18/03/2010

Anuncio de la Resolución de 5 de marzo de 2010 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), por la que se ordena la publicación de la Resolución Rectoral, de fecha 19 de enero de 2010, recaída en el Expediente Disciplinario incoado a don José Antonio Ramón Navarro.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/18/pdfs/BOE-B-2010-9691.pdf>
BOE 18/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/19/pdfs/BOE-A-2010-4608.pdf>
BOE 19/03/2010

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/19/pdfs/BOE-A-2010-4610.pdf>
BOE 19/03/2010

Integraciones. Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se integra en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4687.pdf>
BOE 22/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 26 de febrero de 2010, de la Universidad de Girona, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4718.pdf>
BOE 22/03/2010

Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/22/pdfs/BOE-A-2010-4719.pdf>
BOE 22/03/2010

Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha 4 de marzo de 2010, por la que se ordena la publicación de anuncio para notificar del acuerdo del Jurado de Selección de Becarios del inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/23/pdfs/BOE-B-2010-10137.pdf>
BOE 23/03/2010

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio López Peláez.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/25/pdfs/BOE-A-2010-4931.pdf>
BOE 23/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/25/pdfs/BOE-A-2010-4936.pdf>
BOE 25/03/2010

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Organización. Real Decreto 305/2010, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 589/2005, de 20 de mayo, por el que se reestructuran los órganos colegiados responsables de la Administración electrónica.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/26/pdfs/BOE-A-2010-4979.pdf>
BOE 26/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 8 de febrero de 2010, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca

concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5164.pdf>
BOE 29/03/2010

Resolución de 10 de febrero de 2010, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5165.pdf>
BOE 29/03/2010

Resolución de 15 de febrero de 2010, conjunta de la Universidad de Salamanca y de la Consejería de Sanidad de Castilla y León, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5166.pdf>
BOE 29/03/2010

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5168.pdf>
BOE 29/03/2010

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5169.pdf>
BOE 29/03/2010

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5170.pdf>
BOE 29/03/2010

Resolución de 19 de marzo de 2010, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/29/pdfs/BOE-A-2010-5171.pdf>
BOE 29/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Universidad de Cantabria, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/30/pdfs/BOE-A-2010-5235.pdf>
BOE 30/03/2010

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Orden EHA/799/2010, de 23 de marzo, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 2009, se determinan el lugar, forma y plazos de presentación del mismo, se establecen los procedimientos de solicitud, remisión, modificación y confirmación o suscripción del borrador de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se determinan las condiciones generales y el procedimiento para la presentación de ambos por medios telemáticos o telefónicos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/31/pdfs/BOE-A-2010-5260.pdf>
BOE 31/03/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Presidencia del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de un sorteo para la provisión de plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/31/pdfs/BOE-A-2010-5277.pdf>
BOE 31/03/2010

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Presidencia del Consejo de Universidades, por la que se señala lugar, día y hora para la celebración de un sorteo para provisión de plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/31/pdfs/BOE-A-2010-5278.pdf>
BOE 31/03/2010

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se corrigen errores en la de 19 de febrero de 2010, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/31/pdfs/BOE-A-2010-5279.pdf>
BOE 31/03/2010

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se amplía el plazo de resolución del concurso específico convocado por Resolución de 10 de noviembre de 2009, para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Subgrupos A1/A2.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/03/31/pdfs/BOE-A-2010-5280.pdf>
BOE 31/03/2010

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Administración Pública. Oferta de empleo. Real Decreto 406/2010, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5299.pdf>
BOE 01/04/2010

UNIVERSIDADES

Funcionarios de la Administración del Estado. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/01/pdfs/BOE-A-2010-5354.pdf>
BOE 01/04/2010

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ayudas. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan plazas, destinadas a funcionarios docentes, para la realización de los cursos Aulas Europeas: Programa de inmersión lingüística y cultural con Francia y con el Reino Unido, en el año 2010.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/05/pdfs/BOE-A-2010-5451.pdf>
BOE 05/04/2010

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio Gutiérrez Resa.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5515.pdf>
BOE 06/04/2010

UNIVERSIDADES

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5519.pdf>
BOE 06/04/2010

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5520.pdf>
BOE 06/04/2010

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Universidad de Vigo, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5521.pdf>
BOE 06/04/2010

BANCO DE ESPAÑA

Préstamos hipotecarios. Índices. Resolución de 5 de abril de 2010, del Banco de España, por la que se hacen públicos determinados índices de referencia oficiales para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

<http://www.boe.es/boe/dias/2010/04/06/pdfs/BOE-A-2010-5542.pdf>
BOE 06/04/2010

PROGRAMACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

21.- Boletín de Programación del CEMAV

■ [Sección de Producción de Medios Audiovisuales](#)

SEMANA DEL 13 AL 19 DE ABRIL DE 2010

En la semana del 13 al 19 de abril, les ofrecemos la siguiente programación. Para más información, consultar la programación de la emisión de Radio y TV, las novedades, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF:

http://www.uned.es/cemav/boletin/20100413-20100419_abril_2.pdf

PROGRAMACIÓN DE RADIO

Puede consultar la programación completa de la semana en el PDF.

PROGRAMACIÓN DE TV

- Miquel Barceló. La Solitude Organisative.
- INFORMATIVO: Concierto de Primavera del Coro de la UNED.
- SERIE: I+D - Proyecto ALTER: "Modulación cognitiva del procesamiento emocional y su impacto en el envejecimiento y la demencia".
- PDA: Curso de Formación de Formadores.
- Prevención de Drogodependencias.

PROGRAMACIÓN DE LA MEDIATECA

(La temática de la semana es "América Latina")

- Antropología, desarrollo y pueblos indígenas de América Latina.
- Concepción y tendencias de la educación a distancia en América Latina.
- Hacia una nueva definición de América Latina (I).
- Hacia una nueva definición de América Latina (II).
- Manuales escolares latinoamericanos de la colección MANES.

- Educación y desarrollo comunitario en Nicaragua.
- Emigrantes españoles en América. Nosotros también fuimos los otros.
- Desplazados en Colombia.

Para más información sobre la programación del CEMAV, llamar a los teléfonos 91 398 8642 y 91 398 6551, del Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV).

ANEXOS

22.- Resolución de 6 de Abril de 2010 de la Universidad Nacional de Educación a Distancia por la que se dispone la publicación de la modificación de la RPT

Gerencia

Se publica como **Anexo I**, a este número del BICI, las Resoluciones de 6 de abril de 2010 por la que se dispone la publicación de las Modificaciones de las Relaciones de Puestos de Trabajo del PAS Laboral y del Personal Funcionario de Administración.